

LA VILLA DE ILLUECA,
DEL SEÑORÍO DE LOS MARTÍNEZ DE LUNA,
EN EL SIGLO XV: SUS JUDÍOS *

ENCARNACIÓN MARÍN PADILLA
CSIC. Madrid

Familias judías

Al leer este apartado, hay que tener en cuenta que debieron de ser más de los aquí recogidos los miembros que formaban parte de las familias judías residentes en Illueca; de muchas de éstas sólo se tiene conocimiento de uno de sus componentes. Es notoria, además, la falta de información sobre mujeres y menores de edad judíos. La desaparición de los protocolos de notarios que residieron en la villa, ya fueran reales o señoriales, explica la escasez de datos, imprescindibles para conocer muchas de las noticias que el estudioso necesita para completar su investigación.

Abendaüt ¹⁰⁴

Únicamente dos judíos con este apellido residieron en Illueca: Abraham y Caçon.

De Abraham sólo nos consta que actuó como testigo instrumental, el 3 de abril de 1453, en La Almunia de Doña Godina ¹⁰⁵ y que asistió a la reunión de la aljama que tuvo lugar el 3 de febrero de 1483, cuando, a la muerte de don Pedro Martínez de Luna, los procuradores de los tutores de su hijo, el pupilo don Juan, tomaron posesión de Illueca.

* Continuación de *Sefarad* LVI (1996) 87-126.

¹⁰⁴ Escrito también como Bendahut y Daut.

¹⁰⁵ L.A.APN., Pascual Contín, 1453, fol. 33.

En cuanto a Caçon, que también actuó como testigo instrumental, el 10 de noviembre de 1445, en Calatayud ¹⁰⁶, fue uno de los asistentes a la reunión de la aljama que tuvo lugar el 29 de enero de 1444, en Illueca, a la que también asistió el concejo de cristianos y la aljama de moros, para vender a don Gonzalvo de la Caballería dos censos, junto con las comunidades de cristianos y moros de otros lugares del señorío de los Martínez de Luna.

Abenpessat

Tres judíos con este apellido residieron en Illueca: Bienbenist y sus hijos Acach y Vidal.

Bienbenist vivió en unas casas de la villa que lindaban con las de Davit Naman y con las de Juce de Ceyt. Mosse Ceyt vio comer carne «degollada de judíos» al converso bilbilitano Fernando López y a su padre en casa de dicho Bienbenist ¹⁰⁷. En 1451 Bienbenist tuvo arrendadas, junto con otras personas ¹⁰⁸, las «rendas, fruytos e emolumentos de los lugares» de La Almunia de Doña Godina, Alpartir y Cabañas, que pertenecían al castellán de Amposta.

No parece que la situación económica de Bienbenist fuera buena: el 10 de marzo de 1455, en Calatayud, él y su hijo Vidal recibieron en comanda del mercader converso bilbilitano Juan López de Villanova, mayor, seiscientos sueldos, de los que respondieron con sus casas de Illueca ¹⁰⁹; el 12 de octubre de 1460, en dicha ciudad, Bienbenist y su hijo Acach pagaron doscientos sueldos al mercader converso bilbilitano Leonardo de Santángel, sin que se especificara de qué ¹¹⁰; años después, concretamente el 3 de abril de 1471, en dicha ciudad, Bienbenist vendió al argentero Pedro de Santa Clara, vecino de Torrijo, aldea de Calatayud, ciento treinta sueldos de los setecientos que le quedaban por cobrar a dos cristianos, también vecinos de dicha aldea ¹¹¹, por idéntica cantidad ¹¹².

¹⁰⁶ C.APN., Antón Martínez de la Justicia, 1445, fol. 275.

¹⁰⁷ Z.AAT., legajo 15, nº 1 (17), fol. 216: testificación de Mosse el 17 de marzo de 1488.

¹⁰⁸ A ello me referiré más extensamente al hablar de Nahamias Cogulla.

¹⁰⁹ C.APN., Jaime García, 1455, fol. 84v.

¹¹⁰ Dicho notario, 1460, fol. 514v.

¹¹¹ Martín Alfonso y Benito Ciria, según constaba en carta de comanda hecha en Calatayud, el 14 de diciembre de 1468, ante el notario Domingo Alcázar.

¹¹² C.APN., Leonardo de Santa Fe, 1471, fols. 178v-179.

En cuanto a la participación de Bienbenist en la organización de la comunidad judía de Illueca, ocupaba el cargo de adelantado cuando asistió a la reunión de la aljama, el 25 de abril de 1455, junto con el concejo de cristianos y aljamas de judíos y de moros de Illueca y Arándiga, para vender un censo al escudero Ochona de Ortubia. Dos años antes, concretamente el 20 de abril de 1453, en La Almunia de Doña Godina, su hijo Acach actuó como testigo instrumental ¹¹³.

Abrullo

Un único judío con este apellido residió en Illueca en la segunda mitad del siglo XV: Juce. De él sólo se sabe que fue uno de los asistentes a la citada reunión de la aljama de 1455, junto con otros cristianos, judíos y moros de diferentes lugares del señorío de los Luna, cuando se vendió un censal a don Pedro de Francia ¹¹⁴; y a la del 20 de octubre de 1475, en la iglesia de San Juan, junto con los concejos de cristianos y la aljama de moros de la villa y de otros lugares del señorío de los Martínez de Luna, y el propio señor don Pedro, para reconocer que estaban obligados a los señores de Bureta en ochenta mil sueldos.

Acrix

Sólo un judío con este apellido residió en Illueca en la segunda mitad del siglo XV: el zapatero Abraham. De él únicamente se sabe que, el 15 de septiembre de 1477, en Calatayud, recibió en comanda del escudero bilbilitano Francisco Sanz cincuenta sueldos; el 8 de enero del año siguiente, Abraham pagaba cuarenta y un sueldos de la cantidad recibida; y el 10 de mayo de 1481, en dicha ciudad, el escudero canceló la comanda ¹¹⁵.

Alguer

Tres judíos con este apellido residieron en Illueca en la segunda mitad del siglo XV: Acach y Mosse, hijos del judío bilbilitano Juce Alguer, y Hacan.

¹¹³ L.A.APN., Pascual Contín, 1453, fol. 38.

¹¹⁴ Véase F. MACHO Y ORTEGA, «Condición social», doc. 43, págs. 252- 255.

¹¹⁵ C.APN., Leonardo de Santa Fe, 1477, fol. 148 y 1478, fol. 12.

El 5 de septiembre de 1483, en Calatayud, Acach vendió al zapatero bilbilitano Pedro Polo «todas las corambres que se mataran en la taula de la judería» de Illueca, a los precios siguientes: cabrunas machos a treinta y tres sueldos la docena; cabrunas hembras a veintitrés la docena; media lana y toda lana a quince la docena; y trasquilón y corderina a siete la docena. Tenía que ser buena corambre «de dar e recibir» y entregarse en casa del zapatero, en Calatayud; a cuenta de la misma, Pedro dio en comanda a Acach y a su hermano Mosse trescientos sueldos ¹¹⁶. Acach conocía bien al converso bilbilitano Pablo de Daroca, cuya mujer era parienta de su padre Juce; muchos sábados éste enviaba a casa de Pablo *hamin* y huevos cocidos en *hamin* ¹¹⁷. Por lo que se refiere a Acach como miembro de la comunidad judía, fue uno de los asistentes a la reunión de la aljama del 27 de julio de 1476, a la puerta de la Iglesia Mayor, junto con el concejo de cristianos y aljama de moros, para reconocer a don Lope Ximénez de Urrea, como señor, en el caso de no celebrarse el matrimonio de su hija doña Catalina y don Juan Martínez de Luna, una vez los jóvenes alcanzaran la mayoría de edad. Como adelantado, Acach asistió a la reunión de la aljama, el 13 de mayo de 1492, junto con el concejo de cristianos y la aljama de moros, cuando se recibió de Antón de Ervás una comanda de siete mil sueldos. Un año antes, concretamente el 24 de julio de 1491, Acach compareció, como testigo, para explicar cómo se ocuparon los bienes de los judíos de Arándiga y se trajeron a Illueca, cuando no se quiso pagar el deudo del converso Simón de Santa Clara.

En cuanto a Hacan, fue uno de los asistentes a la citada reunión de la aljama del 3 de febrero de 1483.

Alazar

Sólo una judía con este apellido residió en Illueca en la primera mitad del siglo XV: Mira. De ella sólo se sabe que mantuvo un pleito con el judío zaragozano Abraham Addich. El 15 de marzo de

¹¹⁶ C.APN., Forcén López, 1483, fols. 39-39v; el 6 de septiembre del año siguiente se canceló.

¹¹⁷ Z.AAT., legajo 15, nº 1 (26), fol. 282v: testificación de Acach Alguer el 13 de agosto de 1489, en Arándiga.

1434, en Zaragoza, el clérigo y rector de Blancas Martín de Lodosa —procurador del noble don Juan Martínez de Luna, señor de Illueca ¹¹⁸—, árbitro entre ambas partes para tasar el precio de unas casas sitas en la judería zaragozana ¹¹⁹, propiedad de Mira, entonces vecina de esta villa y que tenía que vender a dicho Abraham ¹²⁰, mandó: que el martes Mira, bajo las penas contenidas en el compromiso, vendiera las casas, en su nombre, e hiciera que el noble don Juan o su procurador las vendieran al mercader zaragozano Juan de Mur por ciento setenta y cinco florines de oro; y que Abraham recibiera la venta y pagara dicha cuantía. El árbitro recibiría por su trabajo dos pares de capones, a pagar por las partes, a los ocho días de que se les intimara la sentencia, además de tener un año para corregirla, y el notario cobraría dos florines de oro. A continuación el clérigo, como tal procurador, vendió dichas casas por la mencionada cantidad; luego dio posesión de ellas a Ruy Pérez de Mur, procurador de Juan de Mur, con los actos posesorios acostumbrados, y pidió al notario que levantara acta. Al día siguiente, Mira vendió las casas a Juan de Mur y otorgó haber recibido la cantidad dicha. El 18 de marzo, sin revocar procuradores, Mira dio poder general al justicia de La Almunia de Doña Godina, Pedro de San Juan, a los zaragozanos Juan de Miranda, Bartolomé Soriano y Pedro Calvo de Torla, a los bilbilitanos maestre Gabriel Constantín y Juan de Soria, y a los judíos zaragozanos Alazar Abnarrabi, a su mujer Cidilla y a Mosse Almalcani ¹²¹.

Almalcani ¹²²

Un único judío con este apellido residió en Illueca en la primera mitad del siglo XV: Mosse, marido de Jamila. De él sólo se sabe que, el 30 de junio de 1429, el clérigo y rector de Blancas Martín de

¹¹⁸ Según poder hecho en Zaragoza, el 29 de octubre de 1426, ante el notario Fernando Pérez de Samper.

¹¹⁹ Lindaban con las de Acach Abnarrabi, con la plaza de Abnarrabi, con otras casas de Mira, «con casas de Salamon Alazar, alias el Ninyo, e a otra part con cillero del dito Acach Abnarrabi e con la sinoga de *Talmut Tora*».

¹²⁰ Según compromiso testificado en Calatayud, ante el notario Pedro Martínez de la Justicia.

¹²¹ Z.APN., Antón Melero, 1434, fols. 7-10v, 41-42v y 45-48.

¹²² Escrito también como Almalçani, Benmalcani y Benmalçani.

Lodosa, como procurador del noble don Juan Martínez de Luna, señor de Illueca ¹²³, y como procurador de Mosse Almalcani y de su mujer Jamila, vecinos de dicho lugar ¹²⁴, vendió al mercader zaragozano Andrés Forcén unas casas de sus principales, sitas en la judería de Zaragoza, en la carrera de San Gil ¹²⁵. Los noventa y cinco florines de oro, precio de las casas, otorgó haberlos recibido, y obligó los bienes de sus principales. El siguiente 16 de julio, en dicha ciudad, el clérigo nombró procurador para que lo sustituyera al notario general de la ciudad Miguel Emparador. Diez días después, éste dio posesión de las casas al comprador, con los actos posesorios acostumbrados, como procurador del noble don Juan y del matrimonio judío Mosse y Jamila ¹²⁶.

Alpaskan

Tres judíos con este apellido residieron en Illueca en el transcurso del siglo xv: Abraham, Mosse y Simuel.

El 9 de febrero de 1445, en Calatayud y junto con el judío bilbilitano Simuel Alpaskan, Abraham Alpaskan pagó al mercader converso de dicha ciudad Juan Díaz de Santa Clara los doscientos noventa sueldos que ambos le debían en comanda otorgada allí, el 5 de noviembre de 1438, ante el notario Álvaro de Gotor ¹²⁷.

En cuanto a Mosse, aunque vivía en Illueca, el 20 de abril de 1436, en Zaragoza, se personó ante el notario Pedro Sánchez de Calatayud y el testigo judío Simuel Haddaix, y «juro a Dios e los diez mandamientos de la ley por el tocados no partir» de dicha ciudad, «en sus pies ni pies allenos paladinament ni scondida, directament ni indirecta sines de voluntat» del ciudadano zaragozano don Francés Baro, «de la qual haya a constar» por carta pública, «o antes de sallir» pagar a éste o a quien el quisiera noventa florines «o la valia» de aquéllos en mercadería, bajo pena de perjuro ¹²⁸.

¹²³ Según poder hecho en Zaragoza, el 30 de junio de 1423, ante el notario de dicha ciudad Fernando Pérez de Samper.

¹²⁴ Según poder hecho en Illueca, el 26 de junio de 1429, ante el notario Juan de Gotor, que vivía allí.

¹²⁵ Lindaban con cillero de don Nicolás Bénédict, con las del judío Raciél, con dicha carrera y con callizo sin salida.

¹²⁶ Z.APN., Antón Melero, 1429, fols. 72v-73, 75v y 77v-78.

¹²⁷ C.APN., Antón Martínez de la Justicia, 1445, fol. 39.

¹²⁸ Z.APN., Pedro Sánchez de Calatayud, 1436, fol. 5.

Por lo que se refiere a Simuel, había visto comer al tamborino de Arándiga, Fernando o Francisco de Tarazona: en las bodas de su pariente Çarfati y en otras donde tañía; en las pascuas judías, pan cenceño; y *hamin*, a modo judío, en sábado ¹²⁹. Simuel asistió a las citadas reuniones de la aljama del 27 de julio de 1476, en la puerta de la Iglesia Mayor de Illueca, y del 3 de febrero de 1483, como adelantado.

Atortox

Sólo un judío con este apellido residió en Illueca en la primera mitad del siglo XV: Salamon. De él únicamente se sabe que fue uno de los asistentes, como testigo instrumental, a la citada reunión de la aljama del 29 de enero de 1444.

Ax

Sólo un judío con este apellido residió en Illueca en la segunda mitad del siglo XV: Jaco. De él únicamente se sabe que asistió a la reunión de la aljama del 4 de octubre de 1490, junto con el concejo de cristianos y aljama de moros, cuando se nombraron jueces menores de la Hermandad de Illueca.

Azunana

Sólo un judío con este apellido residió en Illueca en la primera mitad del siglo XV: Jaco. De él únicamente se sabe que el 20 de abril de 1428, cuando estaba «de present» en Zaragoza, manifestó: «Me fago vassallo de vos el noble don Johan de Luna», señor de Illueca, «e vassallo del lugar», durante diez años a partir de entonces; «et prometo pagar peyta e contribuyr con los jodios del dito lugar e no desvassallarme dius obligacion de todos mis bienes, etc.» ¹³⁰.

Bencida

Sólo un judío con este apellido residió en Illueca en la segunda mitad del siglo XV: Haron. De él únicamente se sabe que asistió a la citada reunión de la aljama del 4 de octubre de 1490.

¹²⁹ Z.AAT., legajo 18, n^o 6, fol. 2: testificación de Simuel Alpastan el 12 de agosto de 1489, en Arándiga.

¹³⁰ Z.APN., Antón Melero, 1428, fol. 33v.

Bienbenis

Sólo un judío con este apellido residió en Illueca en la segunda mitad del siglo XV: Salamon. De él únicamente se sabe que estuvo casado con Duenya Alazar quien, el 28 de diciembre de 1486, en Calatayud y como viuda, compró al judío franco bilbilitano Mosse Constantin un antiguo censo de doscientos sueldos, junto con todos los censos debidos y atrasados «e con la suert principal» de aquéllos, por tres mil sesenta sueldos, que con el alifara otorgó Mosse haber recibido ¹³¹.

Brahembon ¹³²

Tres judíos con este apellido residieron en Illueca: Abraham, Juce y Simuel.

De Abraham sólo se sabe que asistió, como adelantado, a la reunión de la aljama que tuvo lugar el 3 de febrero de 1483, en Illueca, junto con el concejo cristiano y la aljama mora, cuando después de la muerte de don Pedro Martínez de Luna los procuradores de los tutores del pupilo don Juan, su hijo, tomaron posesión de la villa.

En cuanto a Juce, sólo consta que asistió a varias de las citadas reuniones de la aljama: la del 1455, junto con otros cristianos, judíos y moros de diferentes lugares del señorío de los Luna, cuando se vendió un censal a don Pedro de Francia ¹³³; la del 20 de octubre de 1475, en la iglesia de San Juan; y la del 4 de octubre de 1490, junto con el concejo de cristianos y la aljama de moros, cuando se nombraron jueces menores de la Hermandad de Illueca.

Por lo que se refiere a Simuel, el 8 de septiembre de 1482, en Calatayud y sin revocar procuradores, nombró como tal al judío velero bilbilitano Jehuda Enforna, especialmente, para que pudiera cobrar cualquier deuda y censal, revenderlos, otorgar albaranes o

¹³¹ C.APN., Juan Remón, 1486, fols. 1-2v. A ello aludí más extensamente en E. MARÍN PADILLA, «Notas sobre la familia Constantin de Calatayud (1482-1488)», *Aragón en la Edad Media* V (1983) 251-252.

¹³² Escrito también Bon.

¹³³ Véase F. MACHO Y ORTEGA, «Condición social», doc. 43, págs. 252-255.

absoluciones, su persona y bienes obligar y para pleitos ¹³⁴. Simuel fue uno de los asistentes a la citada reunión de la aljama, el 3 de febrero de 1483.

De Calo

Tres judíos con este apellido residieron en Illueca en la segunda mitad del siglo XV: Abraham, rabí Acach y Mayr.

Abraham era hermano del judío bilbilitano Salamon de Calo quien, el 14 de marzo de 1485, en Calatayud, le vendió todos sus bienes, «assin mobles como sedientes, deudos, dreytos, *jura, nomina de bita credita* e acciones, *etc.*, qualesquiere que sian, *etc.*», por seis mil sueldos de precio, que otorgó haber recibido; entre dichos bienes se encontraban tres «pieças» sitas en Tajacamas, y una viña sita en Ribota, términos de dicha ciudad ¹³⁵.

Por lo que se refiere a rabí Acach, que actuó como notario de la aljama el 16 de noviembre de 1475, asistió a la citada reunión de la aljama, el 27 de julio del año siguiente, en la puerta de la Iglesia Mayor.

En cuanto a Mayr de Calo, fue uno de los asistentes a las mencionadas reuniones de la aljama del 3 de febrero de 1483, cuando los procuradores de los tutores del pupilo don Juan Martínez de Luna tomaron posesión de Illueca; y del 4 de octubre de 1490, junto con el concejo de cristianos y la aljama de los moros de la villa, cuando se nombraron jueces menores de la Hermandad de Illueca.

Çaporta

Un único judío con este apellido residió en Illueca en la segunda mitad del siglo XV: Jehuda. Las noticias que a él se refieren aluden a dos cuestiones: al pleito que mantuvo con el mercader bilbilitano Juan Fierro y a sus entregas en comanda.

¹³⁴ «*Cum qyinyan rem gamur ham sem* en la falda de Mosse Jaba, testimonio infrascripto» (C.APN., Juan Remón, 1482, fol. 221).

¹³⁵ «Et en cara tomo *quinyan gamur mehach san* en la falda e poder de Simuel Romi, judio testimonio infrascripto» (C.APN., Juan Remon, 1485, fol. 80: testigo con un cristiano, dicho Simuel y Abraham Huerto, judíos que vivían en Calatayud).

El 28 de diciembre de 1479, en Calatayud, dicho mercader dejó las diferencias surgidas entre él y Jehuda Çaporta en manos del notario de la ciudad Juan de Lunel y del judío franco Mosse Constantin, para que emitieran sentencia hasta el siguiente 15 de mayo, con posibilidad de prorrogar; prometió aceptar lo que decidieran bajo pena de quinientos florines¹³⁶. Es posible que uno de los árbitros no aceptara el nombramiento, porque la sentencia la pronunciaron Mosse y el jurista y escudero Juan Zapata; se entregó el 26 de noviembre al notario Leonardo de Santa Fe¹³⁷. En ella se ordenaba que dichos Mosse y Jehuda se obligaran a Juan Fierro en una comanda de tres mil sueldos y éste quiso que se le pagaran en cinco años, seiscientos anuales el día de San Andrés o el 1 de diciembre del año siguiente. El 28 de diciembre, en Calatayud, Jehuda y Mosse recibieron en comanda del mercader los tres mil sueldos; además, Jehuda dio permiso para que una carta de comanda en la que él, dicho Juan y el médico judío maestre Salamon Avayut, estaban obligados al difunto Bartolomé Calvo y en la que se mencionaba la sentencia arbitral, se revendiera a dicho Mosse o a quien él quisiera¹³⁸. A partir del 1480 Juan Fierro fue recibiendo de Mosse y Jehuda los pagos de dicha comanda¹³⁹.

Respecto a las entregas en comanda que hizo Jehuda Çaporta, todas en la década de 1480 y en la ciudad de Calatayud: doscientos treinta y dos sueldos los recibió un moro de Morés¹⁴⁰, y mil cien sueldos, quince florines de oro y doscientos sueldos, cristianos de Calatayud¹⁴¹, de Jaraba¹⁴² y de Trasobares¹⁴³, respectivamente. Dado

¹³⁶ C.APN., Forcén López, 1479, fol. 90v.

¹³⁷ El 4 de enero de 1480, en Calatayud, Juan Zapata y el notario Leonardo recibieron de Jehuda un florín de oro y treinta sueldos, respectivamente, por dicha sentencia arbitral (C.APN., Leonardo de Santa Fe, 1480, fol. 17v).

¹³⁸ Dicho notario y año, fols. 3-4v.

¹³⁹ El 29 de noviembre de 1480, setecientos sueldos del anterior día de San Andrés; quedaba por cobrar la restante cuantía; y seiscientos sueldos, el 7 de junio de 1482, el 30 de enero de 1483 y el 29 de enero de 1484, respectivamente (dicho notario, 1480, fols. 364v-365; 1482, fol. 14; 1483, fol. 30v; y 1484, fol. 44v).

¹⁴⁰ Ali Terrer, el 4 de septiembre de 1481 (dicho notario, 1481, fol. 223: testigo con un cristiano y un moro, el judío bilbilitano Simuel Çarfati).

¹⁴¹ El notario Pedro Tris, su mujer Leonor y Martín de Arbico, el 29 de enero de 1483 (Z.APN., Gonzalvo de Sayas, papel suelto).

¹⁴² El 3 de julio de 1482; prometió pagar la mitad hasta Pascua de Nadal y la otra mitad hasta Pascua Florida del año siguiente (C.APN., Juan Remón, 1482, fol. 162: testigo con dos cristianos, el judío bilbilitano Mosse Panyero).

¹⁴³ Domingo Blasco, el 4 de septiembre de 1483 (dicho notario, 1483, fol. 289v: testigo con dos cristianos, el judío de Illueca Mosse Ceyt).

que sus deudores procedían de diversos lugares, el 5 de julio de 1486, en Calatayud y sin revocar procuradores, Jehuda nombró como tal a Acach Haget, judío que como él habitaba en Illueca y estaba presente, para demandar, haber, cobrar, etc., otorgar cancelaciones y albaranes, etc., y con poder de sustitución ¹⁴⁴.

Çarfati ¹⁴⁵

Dos judíos con este apellido residieron en Illueca: Abraham y Simuel.

Las noticias que a Abraham se refieren, aluden a dos entregas en comandas, de veinte florines de oro cada una, que recibieron cristianos de Torralba ¹⁴⁶ y Bubierca ¹⁴⁷, repectivamente, en Calatayud.

En cuanto a Simuel, asistió como testigo instrumental a la reunión de la aljama del 25 de abril de 1455, cuando se vendió un censo al escudero Ochona de Ortubia, junto con los concejos de cristianos y aljamas de judíos y moros de Illueca y Arándiga. Transcurridos más de veinte años, Simuel asistiría en la puerta de la Iglesia Mayor a la citada reunión de la aljama del 27 de julio de 1476.

Carrillo ¹⁴⁸

Cuatro judíos con este apellido residieron en Illueca en el transcurso del siglo XV: Acach, Juce, mayor, Juce, menor, y Mosse.

Por lo que se refiere a Acach y Mosse, ambos asistieron a la citada reunión de la aljama del 29 de enero de 1444. Acach asistió también a la del 25 de abril de 1455, cuando se vendió un censo al escudero Ochona de Ortubia, junto con los concejos de cristianos y aljamas de judíos y moros de Illueca y Arándiga; y Mosse, a la del

¹⁴⁴ C.APN., Forcén López, 1486, fol. 110.

¹⁴⁵ Escrito también Carffati.

¹⁴⁶ Ximeno Gastón y su mujer Romea, el 5 de septiembre de 1473; respondieron con inmuebles (C.APN., Leonardo de Santa Fe, 1473, fols. 287v-288).

¹⁴⁷ El 12 de febrero de 1477, en Calatayud, Abraham recibió de Martín de Molina y de su hijo Miguel de Molina siete de los veinte florines que le debían en comanda, hecha allí el 4 de agosto y el 1 de septiembre de 1476, ante el notario Francisco de Heredia (C.APN., Leonardo de Santa Fe, 1477, fol. 31v).

¹⁴⁸ Escrito también Carillo, Carriello y Cariello.

27 de julio de 1476, que tuvo lugar en la puerta de la Iglesia Mayor, y a la del 3 de febrero de 1483, cuando a la muerte de don Pedro Martínez de Luna los procuradores de los tutores de su hijo, el pupilo don Juan, tomaron posesión de Illueca.

Las noticias documentales sobre Juce Carrillo, mayor, aluden a dos aspectos muy distintos. Como componente de la comunidad judía de Illueca, asistió a la citada reunión de la aljama de 1455; a la del 20 de octubre de 1475, cuando se reconoció deber a los señores de Bureta ochenta mil sueldos, junto con otros cristianos, judíos y moros de diferentes lugares del señorío de los Luna; y a la mencionada del 27 de julio del año siguiente; en las dos últimas desempeñaba el cargo de adelantado. El otro aspecto de la vida de Juce Carrillo, mayor, se refiere a la compra de censales de vecinos cristianos de Torralba ¹⁴⁹, y a sus continuas entregas en comanda —a veces a través de juramento—, a vecinos, generalmente cristianos, de la ciudad de Calatayud ¹⁵⁰, de Alhama ¹⁵¹, Aniñón ¹⁵², Cervera ¹⁵³,

¹⁴⁹ El 26 de octubre de 1460, Juan de Serón y Miguel Llorent vendieron a Juce veinte sueldos censales de treudo perpetuo, pagaderos anualmente el 28 de octubre, a partir del año siguiente, por doscientos sueldos de precio; respondieron con inmuebles (C. APN., Jaime García, 1460, fols. 548v-549).

¹⁵⁰ El 11 de septiembre de 1476, veinte sueldos al labrador Juan de Cabanillas; respondió con inmuebles (C. APN., Leonardo de Santa Fe, 1476, fol. 235v). El 11 de junio de 1477, cinco fanegas de trigo al labrador Antón de Alexandre; respondió con inmuebles (dicho notario, 1477, fol. 98).

¹⁵¹ El 16 de abril de 1466, en Calatayud, sesenta y cinco sueldos al notario Jaime Cabronero (C. APN., Leonardo de Santa Fe, 1466, fol. 127v).

¹⁵² El 14 de enero de 1460, cuarenta sueldos a Juan Señor, de los que respondió con sus casas (C. APN., Jaime García, 1460, fol. 8v). Un 6 de septiembre, sesenta sueldos a García de Medina, que respondió con inmuebles; cuarenta y seis los pagaría hasta el día de San Martín (C. APN., Forcén López, cuadernillo sin año). El 8 de enero de 1466, treinta y cuatro sueldos a Pascual Gómez y a su mujer María; respondieron con unas casas y un majuelo (C. APN., Leonardo de Santa Fe, 1466, fols. 12-12v). El 27 de abril de 1470, ochenta y cuatro sueldos a Martín Jaime, menor, que respondió con inmuebles (dicho notario, 1470, fols. 133-133v). El 11 de septiembre de 1476, veintitrés sueldos a Esteban García y a María Mañés, viuda de Pedro Buberca; respondieron con inmuebles (dicho notario, 1476, fols. 235v-236). El 27 de mayo de 1477, cincuenta sueldos a Francisco Lafuente y a su hijo Juan Francisco; respondieron con inmuebles, y éste declaró indemne a su padre (dicho notario, 1477, fol. 92).

¹⁵³ El 4 de marzo de 1465, veintiún sueldos a Juan de Verdejo; respondió con inmuebles (dicho notario, 1465, fol. 86v).

Maluenda ¹⁵⁴, Monverde ¹⁵⁵, Morata de Jiloca ¹⁵⁶, Paracuellos de Jiloca ¹⁵⁷, Torralba ¹⁵⁸, Velilla ¹⁵⁹, Villalba ¹⁶⁰, Ateca ¹⁶¹, Belmonte ¹⁶², Codos ¹⁶³, Terrer ¹⁶⁴, Valtorres ¹⁶⁵ y Villafeliche ¹⁶⁶ —lugar del noble don Juan Martínez de Luna—; alguna vez Juce recibió comandas

¹⁵⁴ El 7 de enero de 1472, noventa sueldos a Antón Vádenas; respondió con inmuebles (dicho notario, 1472, fol. 11). El 24 de enero de 1475, veinticinco sueldos a Juan del Cuende; respondió con inmuebles; el 15 de noviembre Jehuda Truchas, como procurador de Juce, la canceló (dicho notario, 1475, fol. 26v).

¹⁵⁵ El 17 de junio de 1477, setenta sueldos a Andrés Callejero, vecino de Monverde, y a Pascual Domingo, vecino de Maluenda; respondieron con inmuebles, pero Andrés declaró indemne a Pascual (dicho notario, 1477, fols. 100-100v).

¹⁵⁶ El 1 de febrero de 1471, Miguel Ferrero y su hermano Juan juraron pagar a Juce cuarenta sueldos el siguiente mes de septiembre; respondieron con inmuebles (dicho notario, 1471, fols. 90v-91). El 23 de marzo de 1473, sesenta sueldos a Pedro Moreno; respondió con inmuebles (dicho notario, 1473, fol. 102v).

¹⁵⁷ El 26 de marzo de 1466, en Calatayud, Nicolás de Biner y su mujer María Ximénez juraron pagar a Juce veinte sueldos, hasta la siguiente Pascua de Mayo (C.APN., Leonardo de Santa Fe, 1466, fol. 101). El 24 de febrero de 1474, sesenta y siete sueldos a Miguel Floren y a su mujer Violante (C.APN., Forcén López, 1474, fol. 13v).

¹⁵⁸ El 17 de enero de 1474, veinte sueldos a Antón de Monreal; respondió con inmuebles (C.APN., Leonardo de Santa Fe, 1474, fols. 32v-33).

¹⁵⁹ El 7 de abril de 1478, treinta sueldos a Pedro Fernández; respondió con inmuebles (dicho notario, 1478, fol. 70v).

¹⁶⁰ El 3 de junio de 1477, veintinueve sueldos seis dineros a Domingo Benedit, Domingo Martínez y Miguel de Langa (dicho notario, 1477, fol. 93). El 8 de enero de 1478, ciento un sueldos a Pedro Bernal, mayor; respondió con inmuebles (dicho notario, 1478, fols. 11v-12).

¹⁶¹ El 23 de marzo de 1473, veintiséis sueldos a Bartolomé Muñano; respondió con inmuebles (dicho notario, 1473, fols. 102-102v).

¹⁶² El 5 de enero de 1475, sesenta y seis sueldos a Jaime Pelegrín y a su hermano Pascual; respondieron con inmuebles; se canceló el 7 de febrero del año siguiente (dicho notario, 1475, fols. 12v-13).

¹⁶³ El 11 de febrero de 1466, veintidós sueldos ocho dineros a Cebrián Climent; respondió con un majuelo (dicho notario, 1466, fols. 44v-45).

¹⁶⁴ El 23 de marzo de 1469, ciento cuarenta y siete sueldos seis dineros a Gil de Vargas, mayor, y a su mujer María; respondieron con inmuebles; pagarían la mitad en San Juan Bautista y el resto, en la feria de Calatayud. Tres días después, Gil de Vargas, hijo del matrimonio, juró pagar dicha comanda al mercader converso García de Maluenda en los mismos plazos (dicho notario, 1469, fol. 100v).

¹⁶⁵ El 12 de enero de 1474, sesenta y siete sueldos a Llorent Pascual, a María Morales y al hijo de ésta; respondieron con inmuebles (C.APN., Forcén López, 1474, fols. 3v-4).

¹⁶⁶ El 31 de diciembre de 1466, doscientos un sueldos al moro Mahoma de Ricle, alias Duch; respondió con inmuebles; pagaría la mitad en la feria de Montalbán y la otra mitad, en la de Calatayud (C.APN., Leonardo de Santa Fe, 1467, fols. 3v-4).

del notario converso bilbilitano Benito Ram ¹⁶⁷. Juce entregó en total, según la documentación vista: alrededor de unos novecientos once sueldos en la década de 1460, unos setecientos cuarenta y uno y cinco fanegas de trigo en la década de 1470 y unos ciento diez sueldos en la década de 1480.

Como los deudores de Juce Carrillo, mayor, residían en diversos lugares, necesitó nombrar procuradores para que, como tales, actuaran en su nombre: los judíos bilbilitanos Jehuda Truchas en 1469 ¹⁶⁸, 1480 ¹⁶⁹ y 1485 ¹⁷⁰, y Mosse Truchas, Abraham Truchas y Jaco Enforna en 1484 ¹⁷¹, entre otros.

¹⁶⁷ El 21 de julio de 1486, en Calatayud, el judío Juce Carillo y el moro de Sestrica Juce Dermanto recibieron en comanda de Benito trescientos sesenta sueldos; obligaron sus personas y todos sus bienes. El 5 de septiembre del año siguiente, el converso la canceló (C.APN., Juan Remón, 1486, fol. 249v).

¹⁶⁸ El 24 de enero de 1469, Jehuda Truchas, como procurador de Juce, vendió al notario de Belmonte Juan Sevilla veinte sueldos de los cien que unos vecinos —los nombres en blanco— de dicho lugar le debían en comanda, hecha el 13 de septiembre —el año en blanco—, en Calatayud, ante el notario Álvaro de Gotor, por veinte sueldos de precio (C.APN., Leonardo de Santa Fe, 1469, fols. 38v-39).

¹⁶⁹ El 25 de enero de 1480, Jehuda Truchas, como procurador de Juce, recibió del vecino de Paracuellos Guillén Remírez ciento cinco sueldos de los ciento diez que su difunto padre Antón Remírez le debía en comanda, fechada el 5 de junio de 1478, en Calatayud, ante el notario Leonardo de Santa Fe (dicho notario, 1480, fol. 38).

¹⁷⁰ El 6 de septiembre de 1485, en Calatayud y sin revocar procuradores, Juce volvió a nombrar su procurador a Jehuda Truchas, que estaba presente, «specialment e expressa para que por el e en nombre suyo pueda demandar, haver, recibir e cobrar qualesquiere cantidades de dineros, florines, panes, etc., que le sean devidos en qualesquiere tierras e senyorios con las cartas, empero que en su prima figura demostrara, e de aquellas atorgar albaran, etc. *Item* que pueda vender, si quiere, revender qualesquiere comandas, depositos, censales a nombre suyo firmados e que de aqui avant se firmaran sobre qualesquiere personas, cuerpos, collegios e universidades, etc., demostrando empero aquellos en su prima figura, e obligarse en las vendiciones e revendiciones a eviccion de acto, tracto, contracto, etc. *Item* que pueda absolver, quitar e defenecer e por absueltos e defenecidos dar e clamar a las persona o personas que bien visto le sera con pacto valido e expreso de en algun tiempo cosa alguna no demandarles, etc. *Item* que el dicho su procurador pueda cancelar o fer cancelar por el e en nombre suyo qualesquiere comandas o en dos cartas de jura a nombre suyo firmadas, etc. validament, etc. *Item* assi mesmo que por el et en nombre suyo pueda vender qualesquiere casas, heredades, pieças, vinyas, por aquel precio o precios que bien sera visto et en las vendicion o vendiciones que fara su persona e bienes obligar validament, etc. Et a pleytos ... Et tomo *quinyan* firme e cumplido» (C.APN., Juan Remón, 1485, fol. 271v).

¹⁷¹ El 7 de septiembre de 1484, en Calatayud, sin revocar procuradores Juce nombró como tales a los tres judíos, que no se encontraban presentes, para recibir y cobrar cualquier cantidad que le fuera debida, con carta o menos de cartas, de cualquier persona de cualquier ley; para de lo que cobraran poder otorgar albarán o albaranes; para vender aquéllas por los precios en ellas contenidos, etc. «Et para

¿Se trasladó Juce Carrillo a la ciudad de Zaragoza, donde con su mismo nombre y apellido aparece un judío trapero residiendo en 1488 y 1490¹⁷², ¿pasó de dicha ciudad a vivir en Sestrica en 1491? Consta que un Juce Carrillo se convirtió con el nombre de Pedro Ximénez, cuando la expulsión de los judíos del reino de Navarra, en donde había vivido con su mujer, hijos y «casa». Tuvo, según el mismo dijo, muchos enemigos, hombres y mujeres, porque fue mayordomo del vizconde de Biota y, como estaba encargado de dar de comer, no les daba si no había; uno de ellos fue Diego de Camargo, al que tuvo que «echar preso» debido a una riña que mantuvieron sobre cierta ración de cebada. Según se dijo, el converso Pedro Ximénez fue muy rico; tuvo bienes repartidos en distintos lugares¹⁷³; y censales y deudos en Brea, en casa de su hija en Ejea, y en Sestrica. Además, su casa sirvió de sitio de reunión a los cristianos nuevos para hacer ceremonias judaicas¹⁷⁴. En cierta ocasión, se oyó decir al converso: «Buena era la christiandat, mas que mejor el conejo + con el salmorrejo *et alia multa*»¹⁷⁵; y otra vez comentar que «la gracia de Dios ya era acabada» y que Dios no tenía ninguna gracia¹⁷⁶.

Por lo que se refiere a Juce Carrillo, menor, del que se ignora el parentesco que pudo tener con su tocayo, consta que el 22 de

costrar qualquier censes de censales, etc., e para revender aquellos assi de concellos, universidades como de otras personas, etc., et en la vendicion o revencion su persona e bienes obligar, etc., e fazer saquar qualesquier contractos de notario e requerir aquellos, etc. Et a pleytos ... Et tomo *quinyan gamur mehach san* en la falda e poder de Simuel Cadoch, judio testimonio infrascripto, de tener e cumplir todo lo que por los ditos sus procuradores sera fecho, etc...» (dicho notario, 1484, fols. 322-322v). El siguiente 11 de noviembre, en dicha ciudad y haciendo uso del poder, Mosse Truchas absolvió y defeneció al matrimonio bilbilitano, Fernando Lope y María, que habitaban en el barrio de Huérmeda, «de qualesquiere dares e tomares que entre ellos e el dito su principal aya hovido dende el principio del mundo fasta el present dia de oy, con cartas o sin cartas, etc. Et de qualesquiere acciones, peticiones e demandas assin civiles como criminales, etc.» (dicho notario y año, fol. 393).

¹⁷² Z.APN., Miguel de Villanueva, 1488, fol. 138v y 1490, fol. 370v.

¹⁷³ Es posible que este Juce fuera el mismo Juce Carrillo, dueño de un corral en la judería de La Almunia de Doña Godina, en 1484, que lindaba con las casas de Haya Mehel que, a su vez, lo hacían con las de Salamon Baylo (C.APN., Juan Remón, 1484, fols. 27-27v).

¹⁷⁴ Z.AAT., legajo 28, nº 2, fols. 22v-24.

¹⁷⁵ Z.AAT., legajo 28, nº 4 (6), fol. 24.

¹⁷⁶ Z.AAT., legajo 28, nº 3 (6), fol. 5v. A Juce Carrillo aludí en E. MARÍN PADILLA, *Relación*, págs. 56 nota 124, 67 y 134.

diciembre de 1486, en Calatayud, ante el notario converso Juan de Santa Fe, compró al judío médico de dicha ciudad maestre Jehuda Avayut una comanda de tres mil trescientos sueldos que le debían los también judíos bilbilitanos Sento y Jehuda Avayut ¹⁷⁷. Días después de efectuada la venta, concretamente el 16 de enero de 1487, dicho notario se personó en la judería bilbilitana, en las casas sitas en el Barranco, que pertenecían a Abraham Alazan y en la «cambra» donde vivía Jehuda Avayut, hijo del difunto maestre Salamon Avayut, con su mujer Soli Alazan, familia y compañía. Una vez allí, notificó y leyó públicamente a Soli, en alta e inteligible voz, que de lo que Sento y su nieto Jehuda Avayut debían en comanda a Gonzalvo Muñoz, respondieran a Juce Carrillo ¹⁷⁸. Meses después, el 27 de mayo, Juce revendió los dichos tres mil trescientos sueldos al noble señor Ximeno de Urrea, vizconde de Biota, y a los suyos, por idéntica cantidad que otorgó haber recibido ¹⁷⁹. La comanda tantas veces traspasada provocó no pocas diferencias entre los deudores ¹⁸⁰, y el siguiente 13 de julio Sento Avayut terminó por vender a Juce Carrillo cualquier derecho y acción que le pudiera pertenecer «por un acto de obligacion», testificado por el judío bilbilitano rabi Ocoeff ¹⁸¹, entre él, Sento, y Jehuda Avayut, por ocho mil sueldos que reconoció haber recibido ¹⁸².

No consta dónde tuvo Juce Carrillo sus casas en Illueca, pero sí

¹⁷⁷ A su vez, maestre Jehuda la había comprado al escudero y alcalde de Morés Gonzalvo Muñoz, según constaba en venta hechael 1 de junio de 1485, en Calatayud, ante el notario también converso Leonardo de Santa Fe. Gonzalvo dio la comanda a dichos Sento y Jehuda el 4 de febrero de 1467, en Calatayud, ante el notario Juan de Lunel.

¹⁷⁸ C.APN., Juan de Santa Fe, 1487, fols. 3v-4v.

¹⁷⁹ Dicho notario y año, fols. 22-22v.

¹⁸⁰ Entre Sento Avayut, por una parte y por otra, Jehuda Avayut y Mosse Avayut, hermanos e hijos del difunto maestre Salamon Avayut. Ambas partes dejaron sus diferencias, pleitos, debates y cuestiones, en poder de los conversos bilbilitanos, doña Constanza López, viuda de Jaime de Montesa, y Fernando López de Villanova, hijo del difunto mercader Juan López, según compromiso hecho el 15 de julio de 1471, en Calatayud, ante el notario Juan de Lunel. Dichos árbitros pronunciaron su sentencia arbitral el 5 de septiembre de 1471; luego el converso Fernando emitió una adición a la sentencia, el 10 de febrero de 1474, en dicha ciudad y ante el citado notario.

¹⁸¹ Hecho en Calatayud, el 5 de septiembre de 1471, «al conto» de cristianos, y «al conto» de judíos, el 20 «del mes de *lul* año 5.231 de la creacion del mundo».

¹⁸² «Ét tomo *quinyan* en poder y falda de Salamon Alazan, judío testimonio» (C.APN., Juan de Santa Fe, 1487, fols. 37-38).

que fue dueño de una viña en la Huerta ¹⁸³. Juce Carrillo, menor, fue uno de los asistentes a la mencionada reunión de la aljama del 27 de julio de 1476; también pudo asistir a la del 3 de febrero de 1483, aunque en ésta no se especificó si el asistente era mayor o menor.

Conviene señalar que todo lo dicho sobre el citado Juce Carrillo, respecto a su conversión, su vida como converso con el nombre de Pedro Ximénez, y su relación con el vizconde de Biota, del que posiblemente recibió su apellido, puede atribuirse a Juce Carrillo, menor, en el caso de que sólo él viviera cuando se produjo la expulsión de los judíos del reino de Aragón y, con posterioridad, del de Navarra.

Ceyt ¹⁸⁴

Son varios los judíos con este apellido —posiblemente emparentados con los judíos bilbilitanos Cey— que residieron en Illueca: Abraham, mayor, Abraham, Acach, Jehuda, Juce, Mosse, mayor, Mosse y Salamon; se desconoce su relación familiar.

La única noticia sobre Abraham Ceyt, mayor, además de saber que asistió a las reuniones de la aljama del 29 de enero de 1444 y del 3 de febrero de 1483, es que el 12 de junio de 1459, en Calatayud, recibió de doña Margarita, viuda del escudero Juan de Montblanch, que habitaba en dicha ciudad, ciento treinta sueldos en comanda, parte de los cuales, cuarenta y ocho sueldos cuatro dineros, le pagó el siguiente 25 de abril ¹⁸⁵.

Por lo que se refiere al otro Abraham Ceyt —que pudo ser el mismo Abraham, mayor—, asistió a varias de las citadas reuniones de la aljama, de las que se tiene noticia: la del 27 de julio de 1476, en la puerta de la Iglesia Mayor; la del 4 de octubre de 1490, junto con el concejo de cristianos y la aljama mora, cuando se nombraron jueces menores de la Hermandad de Illueca; la que tuvo lugar el mismo 4 de octubre cuando se arrendó la carnicería de los judíos de la villa, actuando en esta ocasión como adelantado; y la del 13 de

¹⁸³ Lindaba con la del escudero bilbilitano Martín de Sayas, antes del escudero de Tarazona Luis de Viña (Z.APN., Antón de Abiego, 1479, fol. 53v).

¹⁸⁴ Escrito también Cey.

¹⁸⁵ C.APN., Jaime García, 1460, fol. 204v.

mayo de 1492, junto con el concejo de cristianos y la aljama mora, al recibir la comanda de Antón de Ervás. Un mes después, concretamente el 27 de junio de 1492, pero en Morata, Abraham actuó como testigo instrumental ¹⁸⁶.

Una única noticia hace referencia a Acach Ceyt. Fue uno de los asistentes a la mencionada reunión de la aljama del 4 de octubre de 1490, junto con el concejo de cristianos y aljama de moros de la villa.

La vida de Jehuda Ceyt nos es más conocida al haber comprado, el 15 de diciembre de 1465, en Épila, al vecino de esta villa Bernard Fores, que actuaba en su nombre y en el de su hermana Pascuala, toda la lana blanca y negra, «toda aquella que sera mercadera de dar e de prender», que de todo el ganado de los dos se esquilara el siguiente mes de mayo, a doce sueldos de precio la arroba ¹⁸⁷. Unos meses después, concretamente el 17 de junio de 1466, también en Épila y sin revocar procuradores, Jehuda nombró como tales a los castellanos Pedro de Zamora y a Martín García ¹⁸⁸,

a entramos a dos ensemble e a cada uno dellos por si e en, a saber ys, a levar, tragar por mi e en nombre mio qualesquiere mercaderias, bienes e aberias mias. Et a presentar, si quiere, intimar a qui se querran presentar e intimar qualesquiere privilegios, franquezas e libertades mias. Et a jurar por mi e en nombre mio que las sobre ditas mercaderias mias qui ellos o qualquiere dellos levaran e tragi naran que son mias propias e que frau ni enganyo ninguno no se faze a los dreytos del senyor Rey ni de qualesquiere otros senyores del dito Regno, prometient haver por firme e seguro, etc. ¹⁸⁹.

La situación económica de Jehuda que, según lo dicho, llegó a disfrutar de determinados privilegios, franquezas y libertades, le permitió tener casas en la villa de Illueca muy cerca de la sinagoga de los judíos y del «forno de cozer pan del senyor» ¹⁹⁰. En cuanto a

¹⁸⁶ Z.APN., Gonzalvo de Sayas, 1492, fol. 30.

¹⁸⁷ Bernard prometió no venderla a otro por mayor ni menor precio; obligó todos sus bienes a cumplirlo; y otorgó haber recibido de Jehuda cien sueldos en señal de pago (L.A.APN., Martín de Marín, 1465, fol. 116v).

¹⁸⁸ Habitaban en el lugar de Trabazos y el primero de los dos se encontraba en la villa.

¹⁸⁹ Dicho notario, 1466, fol. 40v.

¹⁹⁰ El mercader bilbilitano Juan Díaz de Santa Clara había vendido, el 28 de agosto de 1468, en Calatayud, a su mujer Angelina Ruiz bienes inmuebles y censos

la participación de Jehuda como miembro de la comunidad judía, asistió a varias de las mencionadas reuniones de la aljama de las que se tiene noticia: la del 1455, junto con otros cristianos, judíos y moros de diferentes lugares del señorío de los Luna; la del 20 de octubre de 1475, en la iglesia de San Juan; la del 27 de julio del año siguiente, en la puerta de la Iglesia Mayor; y la del 4 de octubre de 1490, junto con el concejo de cristianos y aljama de moros, cuando se nombraron jueces menores de la Hermandad de Illueca.

En cuanto a Juce Ceyt, la documentación vista proporciona varias noticias sobre él. Las casas de Juce en Illueca lindaban, en 1455, con las de Vidal o Bienvenist Abenpessat ¹⁹¹. Ese mismo año, el 25 de abril, asistió a la reunión de la aljama, junto con el concejo de cristianos y aljamas de judíos y de moros de Illueca y Arándiga, cuando se vendió un censo al escudero Ochona de Ortubia. Años después, el 4 de octubre de 1490, era uno de los asistentes, junto con el concejo de cristianos y la aljama de moros, cuando se nombraron jueces de la Hermandad de Illueca.

Por lo que se refiere a Mosse Ceyt, mayor, se sabe que compró un contrato de deudo ¹⁹² a doña Luna, una judía que habitaba en Arándiga, en el que los moros de Mesones Brahem el Alamin, menor, y Amiri, que había sido mujer de Dorramen de Jamel, y el moro de Pinseque Brahem de Jamel le debían cien sueldos «de puro cabal» ¹⁹³. El 2 de febrero de 1449, en Épila, Mosse recibió de Brahem de Jamel ¹⁹⁴ sesenta sueldos «devallantes del deudo principal» y le otorgó el correspondiente albarán; pero el moro «se concoxas del sobre dito deudo por ... Mose ... a el demandado, diziendo e afirmando el seyer enganyado en el deudo principal», en el que estaban obligados a doña Luna,

por valor de noventa mil sueldos; el 26 de diciembre de 1478, en dicha ciudad, ésta los vendió a sus hijos Fernando y Alfonso Díaz de Santa Clara por cien mil sueldos. Pues bien, entre esos bienes se encontraban unas casas en la villa de Illueca, con corrales contiguos, que lindaban con dichos horno y sinagoga, y con las casas de Jehuda Ceyt (C.APN., Leonardo de Santa Fe, 1478, fol. 34).

¹⁹¹ C.APN., Jaime Álvarez, 1455, fol. 84v.

¹⁹² La fecha aparece en blanco.

¹⁹³ Cantidad que los tres reconocieron tener en su poder «al conto e mandamiento del senyor Rey», según constaba en contrato testificado ante el notario Domingo Catalán, vecino de El Frasnó, el 2 de octubre de 1443.

¹⁹⁴ Aquí el notario escribe que habitaba en Épila.

e aquesto por el haver pagado a la sobre dita ... de contra el sobre dito deudo algunos dineros asi de interes de aquellos como de la principalidat de aquellos. Et asi como a la dita dona Luna asi a Amiri ... e al fillo del sobre dito Mose ... por algunas vegadas, si quiere, anyos e por el no haver tomado albaranes de ningunos de los sobre ditos aqui, por el stos pagamentes heran stados feytos, agora a el no le eran stados presos et en baga, si quiere, paga de la principal quantitat del sobre dito deudo, por el qual el tomava grant frau et enganyo en todo lo sobre dito. Por tanto en aquella hora et en aquel instant a reheneregacion de los clamos, si quiere, greuges ante el dito Mose ... por el dito Ybrahem ... dados,

en presencia del notario y de testigos, Mosse

juro en poder de Jossuas Gallur, jodio, sobre el *Hamas* e sobre la ley de Moyses, de el daquia la feria del Almunia ..., primera vinient e del present anyo, del haver fecho enquesta mediant judges e con juras de aquellas presonas a las quales el dito Ybrahem ... dizia haver feito pagamentos ningunos del sobre dito deudo e de aquello que por justicia se trobaria los sobre ditos haver recebido del sobre dito deudo del sobre dito Jamel, aquel por virtud de la jura por el de present feyta, manifestargele bien e lealment e de aquello que se trobaria por el haver seydo pagado a los sobre ditos, tomargele en conto e en baxa de la principal quantitat del sobre dito deudo en el qual el con los otros sobre ditos ys obligado.

A continuación, Mosse y Brahem pactaron «quel sobre dito Jamel e su muller e Ibrahem de Ali, hierno suyo, fiziesen jura en poder» del notario infrascrito y del notario Miguel de Aguarón,

de ellos haver pagado toda la resta restant que por buena verdat se trovaria del sobre dito deudo dever daquia la feria de Magallon primera vinient y del present anyo. Et por tanto qui al sobre dito tracto pacto no heran alli presentes la muller del sobre dito Jamel ni el hierno suyo, dioles tiempo a seyer a juntas a fazer la sobre dita jura daquia carnestuleas primeras vinients, lo qual acepto Ybrahem de Jamel.

Finalmente se pactó entre las partes que, en razón de que Mosse

sperava al sobre dito Ybrahem de Jamel de la resta que por verdat se trobaria el seyer tenido dar e pagar al sobre dito Mose ... a la

sobre dita jornada, quel sobre dito Mose no pudiese haver mas de interes daquia a la sobre dita jornada de V solidos. Empero si el no pagava la resta restant que se trobaria dever pagar ... Jamel a ... Mose ... a la sobre dita jornada, que de aquella hora en delant corriesse el logro al conto e mandamiento del senyor Rey, segunt en la carta principal de deudo se contenia, el qual el sobre dito Jamel fues tenido pagar ¹⁹⁵.

Se desconoce en qué terminaron los juramentos y cuál fue, realmente, la cantidad que quedaba por pagar, pero resulta sumamente curioso que no se aludiera a los pagos que Brahem dijo haber hecho al propio hijo de Mosse —su nombre no se especificó—, ni se aludiera a ello. Seis años después, concretamente el 25 de abril de 1455, Mosse asistió a la reunión de la aljama, junto con el concejo de cristianos y las aljamas de judíos y de moros de Illueca y Arándiga, cuando se vendió un censo al escudero Ochona de Ortubia.

El otro Mosse Ceyt del que se tiene noticia, consta que actuó como testigo instrumental, el 4 de septiembre de 1483, en Calatayud ¹⁹⁶, y que, en ocasiones, aparece nombrado como Mosse Cey, el «Cimaquero» ¹⁹⁷. A la relación del «cimaquero» Mosse con judíos y conversos de Calatayud se refirió Aye de Illueca, moro de la aljama del lugar de Brea. Contó Aye que era fama pública en dicho lugar, aunque él lo sabía «salvo de hoyda», que hacia 1482 estando un día los judíos bilbilitanos Mosse Constantin, Jaco Lapapa y los Maymon, junto con el «Cimaquero» de Illueca Mosse Ceyt, como «no cumplan el numero de diez y segunt se dize la oracion de *minyán* que dizen los jodios no la pueden dizir sino que sian diez», el converso Luis de Heredia, que solía vivir con el vizconde de Biota y luego fue portero, dijo: «Dat aqua, que yo sere el dezeno»; entró en una casa con los judíos e hizo con ellos la oración ¹⁹⁸. Por lo que se refiere a la participación de Mosse en la organización de la comunidad a la que pertenecía, se sabe que ocho años después y como adelantado de la aljama, asistió al acuerdo de arrendación de la carnicería de los judíos de Illueca, que tuvo lugar el 4 de octubre de 1490.

¹⁹⁵ L.A.APN., Martín de Marín, 1449, fols. 7v-9.

¹⁹⁶ C.APN., Juan Remón, 1483, fol. 289v.

¹⁹⁷ Véase E. MARÍN PADILLA, «Notas Constantin», pág. 236.

¹⁹⁸ Z.AAT., legajo 24, nº 7, fols. 4v-5: testificación de Aye el 26 de junio de 1488.

En cuanto a Salamon Ceyt, sólo nos consta que fue uno de los asistentes a la reunión de la aljama del 13 de mayo de 1492, junto con el concejo de cristianos y la aljama de moros, cuando se recibió la comanda de Antón de Ervás.

Cida ¹⁹⁹

Un único judío con este apellido residió en Illueca en la segunda mitad del siglo XV: Haron. De él sólo se sabe que fue uno de los asistentes a las citadas reuniones de la aljama del 3 de febrero de 1483, cuando a la muerte de don Pedro Martínez de Luna los procuradores de los tutores de su hijo, el pupilo don Juan, tomaron posesión de Illueca; y del 4 de octubre de 1490, junto con el concejo de cristianos y la aljama de moros, cuando se nombraron jueces menores de la Hermandad de la villa.

Cogulla

Son tres los judíos con este apellido que residieron en Illueca en el transcurso del siglo XV: Nahamias, su hijo Caçon y Simuel.

La primera noticia documental que alude a Nahamias es del 1444, cuando ocupaba el cargo de adelantado de la comunidad judía; pese a ello, no asistió a la reunión de la aljama que tuvo lugar el 29 de enero, haciéndolo en su lugar su lugarteniente de adelantado, Sabat Moncati. Siete años después, en 1451, Nahamias tenía arrendadas las «rendas, fruytos e emolumentos de los lugares» de La Almunia de Doña Godina, Alpartir y Cabañas, pertenecientes al castellán de Amposta, junto con los labradores cristianos Juan de Calcena, Ximeno Abás, Blas de Ervás y Ximeno Martínez, los judíos vecinos de Arándiga Juce de Ucles, Sento Cohen y Cadoch Albalit, el judío de Illueca Bienbenist Abenpessat, el alamin de Chodes Yuce el Alamin y el alamin de Gotor Brahem Canyazet, que habitaba en Calatayud ²⁰⁰. El 31 de agosto de dicho año, en La

¹⁹⁹ Escrito también Bencida.

²⁰⁰ Todos residentes en lugares que pertenecían al noble don Jaime Martínez de Luna; según constaba en carta pública de arrendación hecha en La Almunia de Doña Godina, por Gil Martínez, regidor y procurador del dicho castellán, el 30 de agosto de 1451, ante el notario Juan de Samper.

Almunia y sin revocar procuradores, dichos arrendadores hicieron procurador suyo al alamín de Morata don Ali el Ferrero, que estaba presente y aceptó, para dar, haber, recibir y «collir» todas las rentas, frutos, treudos y emolumentos de dichos lugares, para «poner» una y muchas «collidas» en aquéllos y hacer todos los actos que los arrendadores acostumbraban, para hacer albaranes de paga y resta, para pleitos, demandas y cuestiones, para jurar y con poder de sustitución ²⁰¹.

Años después, Nahamias Cogulla compraba censales a moros ²⁰², daba comandas a cristianos ²⁰³, moros ²⁰⁴ y judíos ²⁰⁵, y era nombrado procurador por algunos de estos últimos deudores ²⁰⁶; Nahamias era dueño de unas casas en la judería de Calatayud ²⁰⁷.

El 16 de noviembre de 1475, según el calendario cristiano, Nahamias vendió todos sus «bienes, nombres, deudos, drechos, credits et acciones» a su hijo Caçon, según constaba en carta pública de

²⁰¹ Todos obligaron sus personas y bienes, muebles e inmuebles (L.A.APN., Pascual Contín, 1451, fols. 96-96v). El 4 de julio de 1453, en Zaragoza, dicho procurador Ali el Ferrero nombró procurador de sus principales al notario causídico Juan Vallero, vecino de Zaragoza, que no estaba presente, para pleitos y con poder de jurar y sustituir (dicho notario, 1453, fol. 62v).

²⁰² El 26 de febrero de 1460, el moro de Mesones Durramen Dahic vendió a Nahamias y a los suyos, por necesidades, ocho sueldos ocho dineros censales de treudo perpetuo, que pagaría anualmente dicho día, a partir de 1461; de los ochenta y ocho sueldos del precio respondió con unas casas y una pieza en la Eserizucla, término de Mesones (C.APN., Jaime García, 1460, fol. 87v).

²⁰³ El 26 de octubre de 1460, después de que dos cristianos de Torralba vendieran al judío de Illueca Juce Carrillo veinte sueldos censales, anuales y perpetuos, por doscientos sueldos, recibieron en comanda de Nahamias esta cantidad (dicho notario y año, fol. 549).

²⁰⁴ El 2 de septiembre de 1472, después de que el matrimonio de la morería de Saviñán, aldea de Calatayud, Ali Lancarich, menor, y su mujer Xenci vendieran un censo de cuatrocientos sueldos, recibieron en comanda de Nahamias esta cantidad (C.APN., Leonardo de Santa Fe, 1472, fols. 296-297).

²⁰⁵ Los judíos bilbilitanos Jehuda Truchas, Abraham Truchas, Acach Truchas, su hijo Jaco Truchas y su mujer Vellita, Orduenya, viuda de Acach Truchas, y su hijo Abraham Truchas, estuvieron obligados a Nahamias en cuarenta mil sueldos, veintiséis mil de los cuales vendió su hijo Caçon Cogulla a Sento Arruet, judío de Arándiga, y éste al converso de Calatayud Fernando López de Villanova.

²⁰⁶ El 2 de agosto de 1463, los mercaderes judíos bilbilitanos Abraham Truchas y su hijo Acach Truchas hicieron procurador suyo a Nahamias, ausente, para demandar cantidades «de dineros, etc., de los contratos que mostrara en su primera figura, etc. et apocas cancelar» (dicho notario, 1463, fols. 48v-49).

²⁰⁷ En 1467, lindaban con las de Acach Naçan, que tenían bodega y «baxillos vinales», y en 1472, con las de Abraham Paçagon, mayor (dicho notario, 1467, fol. 171v y 1472, fol. 309).

venta «ebrayca romanciada», hecha en Illueca ante rabí Acach de Calo, notario de la aljama judía de la villa, «a setze días del mes de *quizleve* año del creamiento del mundo cinco mil dozientos treinta seys»²⁰⁸.

El beneficiario de dicha venta Caçon Abennahamias o Namias, alias Cogulla —como también aparece nombrado—, siguiendo el ejemplo de su padre y, cuando aún no habían transcurrido tres años de dicha venta, compró censos que solía luego revender²⁰⁹, dio comandas en la década de 1480 a cristianos²¹⁰ y moros²¹¹, a alguno

²⁰⁸ Z.APN., Miguel de Villanueva, 149l, fols. 311v-312 y 323v, donde se hace referencia a dicha venta.

²⁰⁹ El 26 de febrero de 1478, en Jarque, Caçon compró al justicia, jurados, regidor, procurador y prohombres de dicho lugar, que pertenecía a don Lope Ximénez de Urrea, un censo perpetuo de trescientos sueldos, que pagarían cada año el 26 de febrero, por cuatro mil quinientos sueldos de precio; el 1 de noviembre del año siguiente, Caçon se lo vendió al judío bilbilitano Mosse Constantin, por la misma cantidad; éste, a su vez, el 4 de marzo de 1483, lo revendió al converso Antón de Santángel, «con la porrata de la pension corrida e debida» hasta ese día, por dicha cantidad y con el consentimiento expreso de Caçon, que anuló una «carta de gracia» a favor de Mosse de poder comprarlo por mil sueldos (C.APN., Leonardo de Santa Fe, 1483, fols. 56-58). El 26 de febrero de 1478, en Hajar, Caçon compró al justicia y jurados de dicho lugar un censo perpetuo de trescientos sueldos, que deberían pagarle anualmente el 16 de febrero, por cuatro mil quinientos sueldos de precio; censal que vendería en noviembre del año siguiente, en Calatayud, al citado judío Mosse Constantin por igual precio, el mismo que recibió Mosse cuando, a su vez, lo revendió al citado converso Antón de Santángel, el 4 de marzo de 1483, con la aprobación de Caçon (a ello aludí en E. MARÍN PADILLA, «Notas Constantin», pág. 241). El 22 de junio de 1481, en Calatayud, Caçon vendió al converso bilbilitano Fernando López de Villanova los diez mil sueldos que había dado en comanda al justicia, jurados, oficiales y concejo de Tierga, por la misma cantidad; el 11 de marzo de 1483, el converso los volvía a revender al judío Mosse Paçagon por igual precio (dicho notario, 1483, fols. 67-67v).

²¹⁰ El 4 de septiembre de 1481, Caçon dio setecientos sueldos en comanda a Martín García, Juan Mancebo y Pedro García, vecinos de Bijuesca, que respondieron con inmuebles; luego vendieron al converso Martín de Montesa setenta sueldos por setecientos (C.APN., Forcén López, 1481, fol. 125v). El 12 de octubre de dicho año, en Añón, Caçon dio mil sueldos en comanda a Juan Melero, su mujer Sancha Juan, Pedro de Villanueva, su mujer María Melero, Juan de Villanueva y Arnaldo de Villanueva, hermanos y vecinos del lugar (Z.APN., Gonzalvo de Sayas, papel suelto). El 12 de noviembre de 1482, Caçon dio doscientos setenta y nueve sueldos en comanda a Pedro Esteban, vecino de El Frasno, aldea de Calatayud (C.APN., Leonardo de Santa Fe, 1482, fol. 97). Y el 31 de agosto de 1488, en La Almunia de Doña Godina, ante el notario, testigos, y presentes además Luis Navarro, Remón López, Bernardo de Santángel y el judío Johanan Frances, se personó el labrador de dicha villa Miguel Guiralt y les explicó que debía a Caçon cierta cantidad «en carta de comanda y censal a nonbre de tercero» y que, para aclarar todo, acordó con Caçon, bajo pena de veinte florines y juramento, que él, Miguel, se obligase en cien sueldos «censsales et vendiesse aquellos ... et eso mesmo huviesse de dar» a Caçon,

de estos últimos porque con anterioridad había arrendado la corambre de su lugar de residencia ²¹², y compró campos, también a moros, que luego daba a treudo a los mismos vendedores ²¹³.

durante el mes de agosto, y otros cien sueldos, hasta la siguiente Pascua Florida. En ese tiempo, Caçon tenía que traer «procura bastante y poder para revender el dicho censal que el sta obligado et cancelarle o otorgarle albarán de la carta de comanda de la dicha obligación». Ese era el motivo, continuó explicando Miguel, de que por no incurrir en la pena ni quebrantar el juramento, él dejara en depósito los cien sueldos que prometió entregar en agosto, para quedar libre de las expensas y daños que se produjeran por no cumplir Caçon lo convenido (L.A.APN., Miguel Contín, 1488, fols. 44-44v).

²¹¹ El 5 de septiembre de 1481, Caçon dio mil doscientos sueldos en comanda al moro de Brea Avdalla Dolazis, que respondió con inmuebles; a continuación, Caçon vendió a Martín de Montesa dicha cantidad por mil doscientos sueldos (C.APN., Forcén López, 1481, fols. 130v-131). El 27 de septiembre de 1486, en La Almunia de Doña Godina, Caçon dio en comanda cuarenta cahíces y medio de trigo al alfaquí y vecino de Calatorao Mahoma de Alcayne, que respondió de ellos con dos campos suyos, sitos en las Nogueras y los Majuelos, términos de este lugar. Mahoma que juró pagar dicha comanda, tenía que devolverla en el plazo de nueve años, es decir, cuatro cahíces y medio cada mes de agosto, a partir de 1487; una vez pagada, Caçon le devolvería cualquier contrato que a su favor tuviera sobre Mahoma y sus bienes, o lo cancelaría (L.A.APN., Miguel Contín, 1486, fols. 89v-90). El 12 de agosto de 1488, en La Almunia de Doña Godina, el deudor pagaba a Caçon nueve cahíces de trigo, correspondientes al mes de agosto de 1487 y 1488 (dicho notario, 1488, fols. 34-34v).

²¹² El 20 de marzo de 1483, en La Almunia de Doña Godina, el moro vecino de Ricla Ali Culeyma recibió en comanda de Caçon quinientos sueldos, de los que respondió con un par de vacas, un par de bueyes de pelo «royo» y treinta cabezas de ganado cabrío. Ali renunció a sus jueces ordinarios y locales, se sometió a la jurisdicción de cualquier otro juez, nombró procuradores suyos a cuatros cristianos notarios causídicos de Zaragoza y juró no pleitear, no acogerse a firma de derecho ni revocar el poder; pero, como la comanda «es fecha por seguridad de la arrendacion de la corambre de dicha villa de Ricla», que sería «de carnero, cabron, ovexa, cabra y cordero», y como él la había arrendado a Caçon durante un año, del 1 del siguiente mes de junio hasta el 31 de mayo de 1484, juró también no venderla a persona alguna sino a éste, o incurriría en pena de perjurio. Finalmente, Ali obligó sus bienes y volvió a renunciar a sus jueces (L.A.APN., Miguel Contín, 1483, fols. 17-18).

²¹³ El 27 de octubre de 1486, en Calatorao, el matrimonio moro y vecino del lugar Farax el Toledano y su mujer Xençi Gavilan vendieron a Caçon cuatro «tablas contiguas» de campo, sitas en el Prado, término de Calatorao, por mil doscientos cincuenta sueldos de precio, que otorgaron haber recibido. Eran siete cahíces de trigo de «senbradura», aproximadamente, y se vendieron con todas sus entradas y salidas, aguas, riegos, derechos, etc., pero estaban gravados con un treudo perpetuo de un cahíz de trigo a la señoría —el prior y capítulo de canónigos de Santa María la Mayor, de Zaragoza—, que tenía que pagarse anualmente en el mes de agosto; en caso de «qualquiere mala voz» sobre la venta, el matrimonio respondería con sus bienes, especialmente con sus casas y todos los campos y tierras que tuvieran en términos del lugar, treuderos a la señoría. A continuación, Caçon dio a Farax y Xençi el campo recién adquirido, durante diez años y diez «coxidas levantadas», por un treudo de siete cahíces de trigo que pagarían cada mes de agosto, a partir del de

La relación económica de Caçon Cogulla con residentes en Calatayud, los judíos Mosse Constantin y Abraham y Mosse Paçagon, y los conversos Antón de Santángel y Fernando López de Villanova, hizo que Caçon y otros judíos bilbilitanos también vendieran censos a conversos ²¹⁴.

Pese a la buena situación económica de Caçon Cogulla y sus negocios con cristianos, conversos, judíos y moros, residentes en diferentes lugares de realengo y señorío, que le obligaron en ocasiones a nombrar procuradores judíos para tramitarlos ²¹⁵, el 7 de abril de 1486, inexplicablemente, Caçon vendió

todos et qualesquiere bienes suyos, assi mobles como sedientes, deudos, drechos, nombres, credits, acciones, comandas, censales et

1487; pero puso las siguientes condiciones: si había «guerra de Rey a Rey, pasage de gente de armas, açut levado et cequia muerta», el treudo era «a cargo» suyo; si «lo que Dios no mande, vinia piedra o niebla ... quede a conocimiento de lavradores, el uno puesto por part del ... et otro puesto por parte de los dichos conjujes, en tal manera que si se lieva mas de la metat de la coxida ... se tire del trehudo lo que a los dichos lavradores pareciera et si no se levara la meytat ... no se tire nada del trehudo»; un año antes de cumplirse el final del treudo, el matrimonio moro «sean tovidos dexar et dexten la meytat del dicho campo et tierra pora barvechar», de tal manera que él no perdiera treudo ninguno; y el treudo que el campo pagara a la señoría del lugar, tenía que abonarlo el matrimonio. Ambas parte obligaron sus personas y bienes y se comprometieron, Caçon a mantenerlos en pacífica posesión del campo, y Farax y Xençi a recibirlo por dicho tiempo, treudo y condiciones y, además, obligaron un majuelo suyo sito en el Campo del Rey, que lindaba con la carrera de Zaragoza, por uno de sus lados (dicho notario, 1486, fols. 101-102).

²¹⁴ El 4 de marzo de 1483, en Calatayud, los judíos, el bilbilitano Mosse Paçagon, el mercader zaragozano Acach Aviayu y Caçon vendieron al converso Antón de Santángel trescientos veinte sueldos censales perpetuos, que pagarían anualmente dicho día, a partir de 1484, por cuatro mil sueldos de precio; Mosse y Acach respondieron de dicha venta con bienes inmuebles. A continuación, el converso otorgó carta de gracia de reventa de dicho censo a Mosse, si le pagaba dicha cantidad «con las porratas corridas e debidas»; también le vendería los trescientos sueldos que le debía el concejo del lugar de Jarque y que compró al judío Mosse Constantin. Luego Acach y Caçon quisieron que el converso Fernando López de Villanova revendiera a don Mosse Paçagon una carta de comanda de diez mil sueldos —hecha el 20 de octubre de 1477, en Tierga, ante el notario Pedro López, que vivía en La Almunia de Doña Godina—, en la que los jurados y oficiales de Tierga estaban obligados a Caçon y que éste vendió al converso (C.APN., Leonardo de Santa Fe, 1483, fols. 58-60v).

²¹⁵ El 22 de junio de 1481, en Calatayud, Caçon y el judío habitante y vecino de Almonacid de la Sierra Acach Abiayut vendieron al mercader converso bilbilitano Fernando López de Villanova quinientos sesenta sueldos censales. El 10 de enero de 1487, en Almonacid de la Sierra y sin revocar procuradores, Caçon nombró como tal al judío Sento Cohen, menor, que habitaba «de present» en dicho lugar; especialmente, para que compareciera, por él y en su nombre, ante el justicia de Calatayud o su

otros qualesquiere bienes e drechos en qualquiere manera a el pertenescientes et pertenescer podientes,

por cien mil sueldos de precio, a doña Deanira de Luna y de Lanuza, viuda de don Pedro Martínez de Luna —señor de las villas de Illueca y Arándiga—, y señora de Morata. La adquisición de dichos bienes puso a doña Deanira en una compleja situación, al no aparecer claros algunos de sus nuevos derechos en cuanto a lo adeudado a Caçon por los moros de Brea, hecho que, en cierto modo, afectaba también a los señores de este lugar ²¹⁶. En octubre de 1488, dos años largos después de efectuarse la venta que de sus bienes hizo Caçon, tuvo lugar una reunión para tratar de esclarecer las deudas y comandas del lugar de Brea o de cualquier otro, existentes hasta entonces, a favor de Nahamias Cogulla y de su hijo. Casi año y medio después, el 8 de enero de 1490, en Zaragoza, comparecían la noble doña Deanira, señora de la baronía de Illueca, por una parte y por otra, cincuenta y cinco moros vecinos de Brea, entre los que se encontraban cinco mujeres, para resolver sus «pleytos, questiones e debates, assi civiles como criminales», por medio de tres árbitros, «arbitradores e amigables componedores». Los elegidos, dos canónigos de la iglesia de Santa María la Mayor, el chantre y maestro en sagrada teología Juan Crespo y mosén Pedro Velart, y doña Beatriz Díez, mujer del jurista zaragozano micer Luis de Castellón, emitieron sentencia el siguiente 6 de marzo. Todo el complicado entramado económico que revelaron dicha reunión y la posterior sentencia arbitral, en la que se obligó a doña Deanira a hacer que Caçon trajera a Zaragoza los libros «de los deudos suyos y de su padre» y que jurara, con el rótulo al cuello, la verdad de

lugarteniente; para otorgar y consentir por él —que junto con Acach estaba obligado en dicha carta pública de venta censal—, porque dicho converso tenía que dar los quinientos sesenta sueldos a don Lope Ximénez de Urrea, señor de Épila, o al escudero de Borja Pedro de los Foyos; y para aprobarla y dar su expreso consentimiento. A continuación, Acach se obligó a «servar indepne» a Caçon de daños, expensas y menoscabos que pudieran sobrevenirle por dicho poder (Z.APN., Antón de Abiego, 1487, fols. 5v-6). Pese al poder de Caçon y la obligación de Acach, el siguiente 25 de marzo, dicho escudero borjano nombró procurador al notario causídico zaragozano Juan Navarro para demandar, haber, recibir y cobrar cualesquiera pensiones de censales debidas o que desde entonces debieran Caçon y Acach, para hacer albaranes, para pleitos y con poder de jurar.

²¹⁶ El prior y capítulo de canónigos de Santa María la Mayor, de Zaragoza. Brea dista unos 3 km. de Illueca.

todas las deudas y el nombre de sus beneficiarios, puso de manifiesto el total de las obligaciones contraídas por los empobrecidos moros de Brea con Caçon y con su padre, en deudos, comandas y censales, entre los que se encontraban cantidades entregadas por ambos a nombre de terceros. El asunto terminó, pero persistieron varios interrogantes sobre el por qué doña Deanira se vio obligada a comprometerse en sucesivas cartas de comandas, cuando sólo hacía cinco años que había adquirido el total de los bienes de Caçon, y por qué parte de los suyos y los de su hijo don Jaime Martínez de Luna quedaron comprometidos, al menos nominalmente, como garantes ²¹⁷.

En el mismo año en que doña Deanira de Luna y de Lanuza trataba de resolver su situación económica con los moros de Brea, concretamente el 11 de mayo de 1490 y, tal vez, como resultado de dicha sentencia arbitral, que le obligaba a personarse en Zaragoza en el plazo de tres meses, Caçon después de ratificar cualquier acto hecho por sus procuradores, los notarios causídicos zaragozanos Juan Navarro, Pedro Pérez de Añón y Pedro Fernández, nombró también su procurador al judío zaragozano Jehuda Trigo. Luego dio a todos ellos poder para pleitos, con facultad de sustituir, y a Jehuda, además, con poder de jurar y prometer; y «prendio *quinyan* segun ley de judios en poder de Noha Chinillo» ²¹⁸. El 4 de octubre de dicho año, como adelantado de la aljama judía de Illueca, Caçon intervino en el arriendo de la carnicería de los judíos.

Un año después, Caçon seguía entregando comandas ²¹⁹, pero cuando se tuvo conocimiento del decreto de expulsión, era un moro de Morés al que él debía, quien nombraba procuradores para lograr cobrar ²²⁰, pensando que Caçon saldría con los judíos y no le pagaría.

²¹⁷ Todo ello fue objeto de estudio, como he dicho, en mi citado trabajo E. MARÍN PADILLA, «Antecedentes».

²¹⁸ Z.APN., Miguel de Villanueva, 1490, fols. 243v-244.

²¹⁹ El 18 de agosto de 1491, en La Almunia de Doña Godina, Caçon absolvió y defeneció al labrador de esta villa Colás Garcés y a sus bienes de cualquier acción, petición, deudo, demandas, etc., que contra él tuviera, sobre todo de una comanda a su favor de cinco cahíces de trigo, otorgada ante el notario de dicha villa, Pedro López, menor; luego prometió no proceder contra él y obligó sus bienes a cumplirlo (L.A.APN., Miguel Contín, 1491, fols. 74-74v).

²²⁰ El 8 de mayo de 1492, en Calatayud, el moro de Morés Ali Terrer nombró procurador suyo al escudero Alonso Muñoz y a los curiales, para que ante los jueces demostraran lo que le debían los judíos de Calatayud, en especial el deudo de Caçon a su favor... (C.APN., Forcén López, 1492, fol. 124).

No fue así; Caçon optó por la conversión y se bautizó con el nombre de Juan Zapata ²²¹; al parecer, cambió su lugar de residencia temporalmente a Calatayud, porque actuó de testigo instrumental como residente allí, el 26 de marzo de 1492, en Zaragoza.

A tenor de los instrumentos notariales examinados, sólo parte de los muchos en los que Caçon intervendría, y según hizo constar Pedro Calvo, procurador defensor del conversos bilbilitano Antón de Santángel ²²², el 24 de enero de 1494, ante el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, Caçon y algunos otros judíos ²²³

fueron y son malos hombres, malos jodios, de mala fama, baratos, de pessima conversacion y practica, levantadores de falsos testimonios et personas difamadas de los dichos y otros crimines et delictos et por tales fueron y son avidos, tenidos, nombrados y reputados e tal de lo sobre dicho fue y es la voz comun y fama publica en las ciudades de Çaragoça, Calatayut, Daroqua y donde quiere que de los dichos jodios y cada uno dellos se ha ovido et ha verdadera noticia; y aquesto es verdat; ... es voz comun y fama publica en las ciudades ... [dichas] ... que quando algunas malas personas por fazer mal quieren haver testigos falsos contra bivos o muertos en la inquisicion, suelen haver et han recurso a los dichos jodios para que deposen falso, mandandoles y dandoles dineros y esto los dichos jodios y cada uno dellos lo han confesado y se han jactado delante de personas de fe dignas, que han fecho deposiciones falsas contra christianos en la inquisicion; y esto es verdad ²²⁴.

Pese a lo manifestado por el procurador defensor, cuando los testigos de defensa del citado proceso fueron interrogados, corroboraron lo dicho respecto a algunos de los judíos nombrados —en 1494, difuntos, conversos o que habían salido en la expulsión—, pero a Caçon ninguna referencia hicieron que haga pensar que efectivamente fuera

²²¹ E. MARÍN PADILLA, «Antecedentes», pág. 580, nota 175.

²²² Al presentar los artículos de defensa, concretamente los números XXIII y XXIV.

²²³ «Bienvenis, jodio ya muerto; Neçin Cohen, vezino de Alvarazin o de Murviedro; Vidal Avenpesat, vezino de Cetina; Achac de Funes; Salamon Axequo; Yuce Acarias Rupinyon; Yuce el Vayo y su padre; Brahem Alpastan, que agora es christiano; Jeuda Nardut y sus fijos, que agora son christianos, vezinos de Calatayut; Jayme Garcia y Johan Garcia, alias Sardinillo, vezinos de Calatayut; Adret d'Arandiga, que agora es christiano; Cacon Namias de Illuequa, que agora es christiano; Jan de Funes de Cetina...»

²²⁴ Z.AAT., legajo 15, nº 2, fols. 52v-53.

cierto lo manifestado contra él por el procurador. Ignoro qué había sido de él para que ni siquiera lo mencionaran y sí a algunos otros cristianos nuevos. Lo cierto es que, ya fuera por motivos económicos o de otra índole, Caçon Nahamias, alias Cogulla, no era persona recomendable o, al menos, estimada por sus acreedores. Se conservan dos escritos, enviados a los señores de Illueca, en los que se alude a Caçon en términos no muy encomiables. Uno de ellos, dirigido al secretario de la señora doña Deanira de Luna y de Lanuza, Gonzalvo de Sayas, dice así:

Senyor, este tacanyo de Caçon me va publicando por todo el mundo a causa de exa negra vendicion que por medio suyo la senyora me fizo y ¡por mi fe! querria ser mas muerto o menguado, porque vos supliquo si se puede la cosa se pueda retraçar; vos lo havre a mucha mercet que ya por exo la senyora no sera mas ni menos, que yo no mire en *res* de mi honor, sino en fazerle servicio. Discreto soys, mirar en mi honrra como yo miraria en la vuestra, pues de vos la firmo. Mirar que soys gentil hombre e yo asi mismo e todo. El present levador vos fablara. Del Inquisidor no firmaran. Garcia me ha traydo una letra, le dé los otros al que el xure de responder; vet que vos parecece ²²⁵.

El otro escrito, redactado con la misma espontaneidad, conserva también la frescura de las misivas de la época, pero en él las quejas se dirigen también a los señores de Illueca; el desesperado deudor escribió así:

Magnifico Senyor y mayor hermano: Con muy grant causa me quiero quexar de vos y mas que de la senyora. Car yo assi el drecho que a la senyora fize por lo qual yo so vexado y envergonçado. Como el difinimiento que me haviays a dar Caçon ha executado a Pedro Taguenca, mi firmança, en Talamantes e a mi en Tarazona e me venden los sperales. Yo no esperaba esto de vos, que por servir la senyora tan gran danyo recibiese, car si mi difinimiento toviera yo, tuviera mi firma e estuviera apercebido de lo que me complia, que bien cavia que luego que Caçon supiese el drecho que a la senyora havia fecho, faria contra mi lo que pudiese como de fecho faze, vos que pues yo e servido a la senyora como vos sabeys e

²²⁵ Luego está escrito: «XXVII florines de Caçon», 5 de octubre de 1484 (Z.APN., Gonzalvo de Sayas, papel suelto).

fecho lo que vos haveys quesido, agora exaysme a los cuernos del buey e si yo tenía del Caçon exa vendicion de exos quatro e estava al seguro, no me damandarian res como el me ofreçio, solo lo uviese por encomendado e agora veome sinse ella y en la honrra y bienes destruydo. Assi senyor, no sé que mas escrevirvos que con la malenconia que tengo, me turba el entendimiento. El present levador vos fablara; suplitvos le deys fe. E guarde nuestro Senyor vuestra virtuosa persona. De Anyon, oy día de nuestra Senyora. Señor a la ordinacion vuestra. De Barbera ²²⁶.

En cuanto a la participación de Caçon en la comunidad judía de Illueca, había asistido a la reunión de la aljama del 27 de julio de 1476, en la puerta de la Iglesia Mayor; como adelantado, a la del 4 de octubre de 1490, junto con el concejo de cristianos y la aljama de moros, cuando se nombraron jueces menores de la Hermandad de Illueca; y a la del 13 de mayo de 1492, junto con dicho concejo y aljama, cuando se recibió la comanda de Antón de Ervás. Meses antes, el 6 de febrero de 1492, en Morata, el labrador de Illueca Antón Montero revocó a Caçon como procurador suyo ²²⁷.

Por lo que se refiere a Simuel Cogulla, sólo se sabe que fue uno de los asistentes a la reunión de la aljama del 25 de abril de 1455, junto con los concejos de cristianos y aljamas de judíos y moros de Illueca y Arándiga, cuando se vendió un censo al escudero Ochona de Ortubia.

Frances

Dos judíos con este apellido residieron en Illueca: Abraham y Sento.

De Abraham se sabe que entregó en comanda a Ximeno Gastón, vecino de Torralba, veintitrés florines y medio de oro, un 5 de septiembre ²²⁸.

Por lo que se refiere a Sento, desempeñó el cargo de adelantado

²²⁶ Dicho notario, papel suelto.

²²⁷ Dicho día, el labrador había revendido un censal de ciento cincuenta sueldos, que le vendieron Juan Melero, su mujer Sancha, Arnaldo y Pedro de Villanueva, a este último por el mismo precio; además de vender a doña Deanira por dos mil florines de oro, que otorgó haber recibido, todos y cualesquiere deudos, comandas, censos, etc., que se le debieran (dicho notario, 1492, fols. 14-14v: fueron testigos dos escuderos de don Jaime Martínez de Luna).

²²⁸ Ximeno respondió con bienes inmuebles y, a continuación, vendió al bilbitano Juan de Maluenda dos florines tres sueldos censales, por veintitrés florines y medio de precio (C.APN., Forcén López, cuadernillo sin año, fol. 3).

de la comunidad judía en varias ocasiones; como tal, asistió a las mencionadas reuniones de la aljama del 29 de enero de 1444 y del 25 de abril de 1455.

Franco ²²⁹

Cinco judíos con este apellido residieron en Illueca en el transcurso del siglo XV: Acach, Daniel, Hahim, Mosse y Simuel, sin que conste cuál era el parentesco entre ellos.

Acach fue uno de los asistentes a la reunión de la aljama del 29 de enero de 1444.

Daniel, además de asistir a dicha reunión, estuvo presente, junto con cristianos, judíos y moros de diferentes lugares del señorío de los Luna, cuando se vendió un censal a don Pedro de Francia en 1455 ²³⁰, y en las mencionadas reuniones de la aljama del 20 de octubre de 1475 y del 3 de febrero de 1483.

Por lo que se refiere a Hahim, además de asistir a la reunión de la aljama del 27 de julio de 1476, fue uno de los tres judíos de Illueca que estaban en Tortosa, el 16 de agosto de 1492, para salir con los expulsados ²³¹.

En cuanto a Mosse Franco, el 20 de octubre de 1475, asistió a la reunión de la aljama, como lo había hecho a la citada del 1455.

El otro miembro de la familia Franco de nombre conocido, Simuel, también fue uno de los asistentes a las citadas reuniones de la aljama del 1476, del 1483 y, ya cercana la expulsión, a la del 4 de octubre de 1490.

Gargonia

Un único judío con este apellido residió en Illueca en los últimos años de permanencia de judíos en la villa, el físico maestro Jehuda. Dado que las únicas noticias sobre el médico maestro Jehuda Gargonia, como judío de la aljama de Illueca, las proporcionan los procesos inquisitoriales a conversos bilbilitanos contra los que testi-

²²⁹ Escrito también Franquo y Francho.

²³⁰ Véase F. MACHO Y ORTEGA, «Condición social», doc. 43, págs. 252- 255.

²³¹ Junto con «Osua Fahadras» y «Samuel Habrullo», escribe M. A. MOTIS DOLADER, *La expulsión de los judíos de Zaragoza*, Zaragoza 1990, pág. 69.

ficó el 14 y 17 de marzo de 1488 y el 21 de agosto de 1489, y que en su testificación del 1 de julio de 1488 se afirma que el médico residía en Calatayud, me pregunto si hubo un error en los registros inquisitoriales o si maestre Jehuda, efectivamente, pasó de Calatayud a residir en Illueca.

Aunque de la estancia de maestre Jehuda, hijo de Mosse Gargonia, en Illueca no se sabe nada, cuando vivió en Calatayud mantuvo lazos de amistad con varios conversos bilbilitanos. Hacia 1468 solía decirle Simón de Santa Clara que «no creya nada de la ley de los christianos, sino que todo era burla a la ley de los jodios»²³². Desde 1469 maestre Jehuda conocía la estrecha relación entre el matrimonio converso Jorge de la Cabra-Isabel Lunel y el matrimonio judío maestre Tradoz Constantin-Preciosa²³³. Contó el sastre converso bilbilitano Pedro Çit que, cuando necesitaba hilo recurría a «unas judías hermanas de mastre Gargonia, donzellas, las quales hazian muy bien filo, mejor que otras ningunas». Cuando un día Pedro fue a recogerlo a su casa, ellas le sacaron unos «turrados e de un pan que fazen con salsas y con huebos» y le dieron colación. El sastre sabía que existía

ley de gracia, la qual nos gano nuestro buen redemptor Jhs., e pues no lo come hombre con mala intencion puede hombre santiguar y comer; que cierto, señores, viendo unas tan gentiles donzellas como aquellas conbidarme de collacion, no siento quien no santiguara e comiera de buena gana²³⁴.

Hacia 1474 el converso Pedro comentó, algunas veces, a maestre Jehuda «que le havia sabido muy bueno» el pan cencaño, «alcalhailas» y turrado que su padre Mosse Gargonia le enviaba con su moza; envíos que mantuvo el médico con el mismo comentario del converso²³⁵, y que hizo extensivos a los conversos bilbilitanos Jaime

²³² Z.AAT., legajo 15, nº 1 (3), fol. 107v: testificación de maestre Jehuda, como judío de la aljama de judíos de Illueca, el 17 de marzo de 1488. Cuando el tribunal del Santo Oficio quiso que maestre Jehuda ratificara esta testificación, el médico había muerto.

²³³ Z.AAT., caja nº 6, fols. 19-19v: testificación de maestre Jehuda, como físico judío de la aljama de Illueca, hecha en Calatayud el 21 de agosto de 1489. A dicha relación aludí extensamente en E. MARÍN PADILLA, «Notas Constantin», págs. 224-225.

²³⁴ Z.AAT., caja nº 7, fols. 4v-5: confesión de Pedro Çit en tiempo de gracia.

²³⁵ Z.AAT., caja nº 7, fol. 10v: testificación de maestre Jehuda el 1 de julio de 1488, como médico judío de la aljama de Calatayud.

Ramón ²³⁶, Ramón López y mosén Juan de Santa Cruz, siendo sus mozas Raquel y Luna las encargadas de llevarlos a sus casas ²³⁷. Hacia 1482 maestre Jehuda había oído al converso Juan Pérez de Ariza jurar, por «la ley de Moisen», al negociar con judíos ²³⁸.

Haget ²³⁹

Dos judíos con este apellido residieron en Illueca: Acach y Sento.

De Acach Haget únicamente se sabe que don Jehuda Zaporta, judío que también vivía en la villa, lo nombró su procurador el 5 de julio de 1486, en Calatayud ²⁴⁰.

Por lo que se refiere a Sento, asistió a la reunión de la aljama del 1455, cuando se vendió un censal a don Pedro de Francia ²⁴¹, y a la del 20 de octubre de 1475.

Haym

Dos judíos con este apellido residieron en Illueca en la segunda mitad del siglo XV: Juce y Junez Haym.

No se sabe qué parentesco existió entre ellos, pero sí que ambos asistieron, el 27 de julio de 1476, a la reunión de la aljama, y que Junez, también, fue uno de los asistentes a la del 3 de febrero de 1483. En 1491, las casas de uno de los judíos Haym lindaban con las de Martín de Sayas que, a su vez, lo hacían con el horno del señor de la villa ²⁴².

Jarando

Un único judío con este apellido residió en Illueca en la segunda

²³⁶ A él me referí en E. MARÍN PADILLA, *Relación*, pág. 138.

²³⁷ Z.AAT., legajo 11, nº 4 (2), fols. 23-24: testificación de maestre Jehuda el 11 de julio de 1488, como médico de la aljama de Calatayud.

²³⁸ Z.AAT., legajo 12, nº 2, fols. 20-20v: testificación de maestre Jehuda, como físico que habitaba en Illueca, el 14 de marzo de 1488, en Calatayud.

²³⁹ Escrito también Haje y Foget.

²⁴⁰ C.APN., Forcén López, 1486, fol. 110.

²⁴¹ Véase F. MACHO Y ORTEGA, «Condición social», doc. 43, págs. 252- 255.

²⁴² C.APN., Juan de Santa Fe, 1491, fol. 100v.

mitad del siglo XV, Juce. De él sólo nos consta que fue uno de los asistentes a la reunión de la aljama del 3 de febrero de 1483, después de la muerte de don Pedro Martínez de Luna.

Levi

Sólo un judío con este apellido residió en Illueca en la segunda mitad del siglo XV, Barzilay. Barzilay Levi actuó como testigo instrumental el 5 de septiembre de 1483, en Calatayud²⁴³, y asistió a la reunión de la aljama del 4 de octubre de 1490, cuando se nombraron jueces menores de la Hermandad de Illueca.

Manuel

Sólo una judía con este apellido residió en Illueca en la primera mitad del siglo XV, Ester Manuel, que estuvo casada con rabí Simuel. El 21 de junio de 1433, en Zaragoza y sin revocar procuradores, Ester, ya viuda, nombró como tales a los zaragozanos Nicolás Zorita y el escribiente Bartolomé Callada, junto con Juan de Ejea y los judíos de Illueca, Acach Moncati y Mosse Almalcani, ausentes, para pedir y hacer ápoas, «*ad lites*», y con poder de jurar y sustituir²⁴⁴.

Moncati²⁴⁵

Cuatro judíos con este apellido residieron en Illueca en la segunda mitad del siglo XV: Acach, Cey, Hacan y Sabat.

Por lo que se refiere a Acach, el 21 de junio de 1487, en Calatayud, él y el judío bilbilitano Acach Buendía otorgaron haber recibido en comanda de Pedro López, menor, hijo de Pedro López, mayor, ambos de Calatayud, seis docenas de «aborton passadero, puesto, bueno, mercadero de dar e de recibir e con las condiciones acostumbradas». Acach Moncati respondió de dicha comanda con su viña sita en el Redondillo, término de Illueca²⁴⁶. Pedro prometió que cuando Acach Moncati le pagara dicha comanda, se la cancelaría

²⁴³ C.APN., Forcén López, 1483, fol. 39v.

²⁴⁴ Z.APN., Antón Melero, Registro 1433, fol. 24.

²⁴⁵ Escrito también Mucatin, Mucatil, Mocatil, Mocatiel y Bocatil.

²⁴⁶ Lindaba con viña del señor y con la de Acach Valaguer.

junto con otra en la que le debía cien sueldos ²⁴⁷. Acach asistió, como procurador, a la mencionada reunión de la aljama del 13 de mayo de 1492.

En cuanto a Cey y Hacan Moncati sólo nos consta que asistieron a las citadas reuniones de la aljama del 29 de enero de 1444 y del 3 de febrero de 1483, respectivamente.

Por lo que se refiere a Sabat Moncati ²⁴⁸, asistió a las mencionadas reuniones de la aljama del 29 de enero de 1444, como lugarteniente de adelantado, a la del 20 de octubre de 1475, como adelantado, y a la del 27 de julio del año siguiente.

Najares ²⁴⁹

Tres judíos con este apellido residieron en Illueca: Abraham, Mosse y Sento.

Por lo que se refiere a Sento Najares, el 16 de febrero de 1445, en Calatayud, él y Juan Lázaro, vecino de Tierga ²⁵⁰, reconocieron haber recibido en comanda del ciudadano bilbilitano Pedro de Valtierra dieciséis sueldos ²⁵¹. En cuanto a la participación de Sento, como miembro de la comunidad judía de la villa, asistió a la reunión de la aljama del 27 de julio de 1476, junto con Abraham Najares; éste, además, fue uno de los asistentes a la que tuvo lugar el 3 de febrero de 1483.

En cuanto a Mosse, asistió a las citadas reuniones de la aljama del 3 de febrero de 1483 y del 4 de octubre de 1490.

Naman

Sólo un judío con este apellido residió en Illueca a mediados del siglo XV, Davit Naman. De él únicamente se sabe que sus casas, en la villa, lindaban con las de Bienbenist o Vidal Abenpessat ²⁵².

²⁴⁷ C.APN., Juan Remón, 1487, fol. 119: testigo con dos cristianos, Mosse Avendino, judío que vivía en Calatayud.

²⁴⁸ Podría tratarse del mismo Saba Moncari que asistió, junto con otros cristianos, judíos y moros del señorío de los Martínez de Luna, cuando se vendió un censal a don Pedro de Francia en 1455 (véase F. MACHO ORTEGA, «Condición social», doc. 43, págs. 252-255).

²⁴⁹ Escrito también Naxares y Najaran.

²⁵⁰ Lugar de don Lope Ximénez de Urrea.

²⁵¹ Sólo Juan respondió de dicha cantidad con una pieza de tierra y un huerto (C.APN., Antón Martínez de la Justicia, 1445, fol. 47v).

²⁵² C.APN., Jaime Álvarez, 1455, fol. 84v.

Ocanya

Sólo un judío con este apellido residió en Illueca, Salamon Ocanya. Salamon fue uno de los asistentes a la reunión de la aljama del 13 de mayo de 1492, cuando se recibió la comanda de Antón de Ervás.

Olbalafio

Sólo un judío con este apellido residió en Illueca, Mosse Olbalafio. Ante él juraron los judíos cuando recibieron la mencionada comanda de Antón de Ervás.

Quatorze ²⁵³

Fueron varios los judíos con este apellido que residieron en Illueca: Jehuda, Leon, Mosse, su padre Salamon y Sento.

Consta que Jehuda Quatorze dio en comanda al escudero Martín de Moros, mayor, y a su mujer Sancha Pérez, que residían en Calatayud, setenta y dos sueldos, el 9 de octubre de 1442, en dicha ciudad ²⁵⁴; cuatro años después, el 21 de septiembre de 1446, Jehuda se consideró pagado de lo que el matrimonio le debía ²⁵⁵. Es posible que este Jehuda no fuera el mismo que actuó, como testigo instrumental en dicha ciudad, el 4 de septiembre de 1486 ²⁵⁶, en cuyo caso serían dos los judíos de nombre Jehuda que residieron en Illueca.

Por lo que se refiere a Leon Quatorze, vivió en la plaza de la villa de Illueca, en unas casas que lindaban con las del moro Mahoma el Tacanyero ²⁵⁷. Parece que fue un impago lo que motivó que el notario vecino de Orera Miguel Pérez, como «sobrecollidor que es en parte de las sisas» del reino de Aragón, apresara al judío Leon, por orden del verguero de la corte del justicia de Aragón Jaime Fernández. El preso fue entregado al judío bilbilitano Vidal Abenpessat con dos compromisos: éste prometió devolverlo al sobrecollidor o al verguero, cuando fuera requerido a hacerlo, y ellos

²⁵³ Escrito también Quatorçe, Catorce y Catorçe.

²⁵⁴ Ante el notario Álvaro de Gotor.

²⁵⁵ C.APN., Antón Martínez de la Justicia, 1446, fol. 212v.

²⁵⁶ C.APN., Forcén López, 1486, fol. 15lv.

²⁵⁷ C.APN., Jaime García, 1460, fol. 7.

prometieron que cuando recibieran a Leon, uno u otro otorgarían haber recibido «las quantias de la obligacion dicha». El 9 de julio de 1455, Vidal restituyó el judío preso al sobrejuntero, ante el notario y testigos, y lo requirió para que lo «hoviese por recebido», pero el sobrejuntero le dijo que, con la copia del requerimiento y «hovido su consejo», haría lo que debiese, y pidió al notario que no cerrase el requerimiento sin él haber respondido ²⁵⁸. Este mismo año Leon asistía a dos reuniones de la aljama: una, junto con otros cristianos, judíos y moros de diferentes lugares del señorío de los Luna, cuando se vendió un censal a don Pedro de Francia ²⁵⁹; y la otra, el 25 de abril, junto con los concejos de cristianos y aljamas de judíos y de moros de Illueca y Arándiga, cuando se vendió un censo al escudero Ochona de Ortubia. La relación de Leon con el converso bilbilitano Simón de Santa Clara fue estrecha e íntima, hecho que no le impidió testificar contra él ante el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición. Leon contó que conoció muy bien a Simón y que, hacia 1448, le comentó

que el no se queria fazer christiano sino que su padre lo havia fecho hazer por fuerça christiano; y que pues el Dio comportava aquellos cuernos que tambien los comportaria el, pues mas no podía fazer.

Muchas veces le comentaba Simón: «Tal día teneis tal fiesta y abreis dezir tal *pizmonin* y tales *oynas*, cuando se perdió la Casa Santa». Sabía el converso muchas oraciones judías y las cantaba lo mismo que los judíos y en muchas ocasiones dijo a Leon:

Yo al Dio en un tallador lo tengo; yo he tenido la ley Sancta de Moysen, yo he tenido la ley de Jhesuschristo y aun si agora salliesse o viniessse un sant Mahoma ¡por el Dio! de tres la faria y si esto acabase no avria miedo al Dio, pues todas las leyes abia andado.

En ocasiones, Leon oyó jurar a Simón, «por los sanctos diez mandamientos de la ley sancta de Moysen» o «por la sancta ley de Moysen» ²⁶⁰. También el agricultor de Illueca Pedro Juárez oyó,

²⁵⁸ Dicho notario, 1455, fols. 243-243v.

²⁵⁹ Véase F. MACHO Y ORTEGA, «Condición social», doc. 43, págs. 252-255.

²⁶⁰ Z.AAT., legajo 15, nº 1 (3), fols. 92-93: testificación de Leon Quatorze el 17 de marzo de 1488; no fue reproducida.

estando una cuaresma en el mercado hacia el año 1463, que Simón de Santa Clara decía a un labrador que traía una libra de congrio:

Mira, cornello, como vas enganyado, no valen mas este par de perdizes que cuestan doze dineros que no essa livra de congrio que tambien se cuesta otros doze dineros ²⁶¹.

En cuanto a la participación de Leon en los asuntos de la comunidad judía de Illueca, además de asistir a las dos citadas reuniones de la aljama de 1455, estuvo en las del 20 de octubre de 1475, del 27 de julio del año siguiente y del 3 de febrero de 1483, en calidad de procurador de dicha aljama.

Por lo que se refiere a Salamon Quatorze, que actuó en agosto de 1436 como testigo instrumental ²⁶², consta que mantuvo relaciones económicas con algunos cristianos vecinos de Brun de la Sierra, a los que daba dinero en comanda ²⁶³, y lo mismo hacía su hijo Mosse, a quien era «tuvo ... en ciertas mediaderias ... de ganado» el vecino y jurado de dicho lugar Domingo de la Fuente. El 14 de abril de 1445, como éste había entregado a Salamon cien sueldos, el judío se obligó a que, si en algún momento Mosse se las demandaba, él lo guardaría de todo daño ²⁶⁴. No consta donde vivía Mosse en la villa de Illueca, pero sí que era dueño de un majuelo en el término de la Pezella ²⁶⁵ y que recurría a los judíos de la villa de Épila, el «cilurgico» maestre Ezmel Abenabez y Salamon Levi ²⁶⁶, en sus necesidades económicas. La relación de Mosse con el citado converso bilbilitano Simón de Santa Clara recuerda la de éste con Leon Quatorze. Hacia 1455 que Mosse estuvo en Daroca un día del *Corpus Christi*, vio a los cristianos hacer un entremés en el que

²⁶¹ Dicho legajo y número, fol. 89v: testificación de Pedro el 11 de febrero de 1488.

²⁶² L.A.APN., Pascual Contín, 1436, fol. 21v.

²⁶³ El 14 de abril de 1445, Salamon recibió de Domingo Díaz y Martín García los veinte sueldos que le debían (C.APN., Antón Martínez de la Justicia, 1445, fols. 96-96v).

²⁶⁴ Dicho notario y año, fol. 96.

²⁶⁵ Lindaba con viña de Juan Quinia, con la de Alfonso Quinia y con carrera pública.

²⁶⁶ El 18 de junio de 1450, Mosse recibió en comanda de maestre Ezmel doscientos veinte sueldos, de los que respondió con su majuelo; luego pagó diversos deudos a Salamon, según contratos, y éste le otorgó «diffinimento general» y albarán de todo (L.A.APN., Martín de Marín, 1450, fol. 51v; debajo escribe el notario: «De una copia de su madre del discreto maestre Ezmel dos sueldos»).

«levaban un canastillo cubierto de lienço de armas reales». Unos diez cristianos iban «como jodios cantando y dezian» esta canción: «De las coles con el culantru, oreganu». Lo llamó Simón y le dijo: «Mira, Catorçe, no vees el escarnio que fazen de tu ley, pues el Dio bien lo vee». «Si ya lo veo —le dijo Mosse—, mas el Dio es grande y esperador». Entonces le comentó Simón: «¡A la he! la una ley e la otra todo es *abalim*, que quiere dezir burla»; y añadió: «Jurote en mi consciencia que si como un fray Vicent viniese agora un fray Mahoma de tres la faria». Según conoció Mosse, el converso «ni era christiano, jodio ni moro». Pero además, cuando hacia 1458 «por la peste mucha gente fuyeron» de Calatayud a Illueca, Simón le «demostrava ... *pizmonin* que quiere decir prosas, *quinos* que quiere decir endechas», hasta que Mosse las aprendía y éste veía que lo hacía «con mucha devocion e loando las dichas oraciones y las tenia por buenas»²⁶⁷. No consta si fue con ocasión de esta misma circunstancia, cuando Mosse vio comer carne «degollada de judios» a los también conversos bilbilitanos Fernando López y su padre en Illueca, en casa de Bienbenist Abenpessat²⁶⁸. Mosse que estuvo casado con Soli, asistió a las mencionadas reuniones de la aljama del 29 de enero de 1444, del 3 de febrero de 1483 y, como adelantado, a la del 13 de mayo de 1492, cuando se recibió la comanda de Antón de Ervás.

La única noticia documental que se refiere a Sento, pone de manifiesto que solía recurrir en sus apuros económicos al notario converso bilbilitano Jaime Álvarez²⁶⁹.

Repol

Sólo un judío con este apellido residió en Illueca, Mosse. Mosse Repol fue uno de los asistentes a las citadas reuniones de la aljama

²⁶⁷ Z.AAT., legajo 15, nº 1 (3), fols. 91v-92: testificación de Mosse el 17 de marzo de 1488; cuando se quiso reproducir la testificación, se hizo constar que dicho judío «*mortus est*».

²⁶⁸ Z.AAT., legajo 15, nº 1 (17), fol. 216: testificación de Mosse el 17 de marzo de 1488.

²⁶⁹ El 14 de diciembre de 1491, Sento recibió en comanda cincuenta sueldos del converso. El 27 de abril de 1492, en Calatayud, el notario Pedro Díaz certificó que Jaime había vendido dicha comanda, por cincuenta sueldos, al mercader bilbilitano Pascual de Rada (C.APN., Pedro Díaz, 1492, fols. 424-424v).

del 1455, cuando se vendió un censal a don Pedro de Francia ²⁷⁰, del 20 de octubre del 1475 y del 27 de julio del año siguiente.

Utrilla

Sólo un judío con este apellido residió en Illueca, Salamon. Salamon Utrilla fue uno de los asistentes a la reunión de la aljama del 29 de enero de 1444 y en la villa vivió hasta los primeros meses de 1451. El 28 de marzo de dicho año actuó como testigo instrumental en La Almunia de Doña Godina, pero como residente en Illueca ²⁷¹. Poco después debió de obligarse de algún modo, posiblemente con un contrato de aprendizaje, con el tejedor de La Almunia de Doña Godina Pedro de San Juan, lo que pudo motivar su cambio de residencia a esta villa. El siguiente 2 de julio allí, Salamon, que aparece entonces con el oficio de tejedor, juró «en poder» del judío Acach Taboch, alias Jaco, vecino de La Almunia de Doña Godina, y «sobre el libro de *Homas* e los diez mandamientos de Moyssen segunt ley de judios, dius pena de *herem* e de *nidui*», no salir de esta villa «en mis pieder ni en allenos ni por ninguna razon daquia en tanto que yo sia quito con Pedro de Sant Johan, texidor, dius pena de perjurio, etc. et de cinquanta florines doro»; cantidad que se dividiría en tres partes, una para el rey, otra para el baile de La Almunia y la tercera para dicho Pedro ²⁷². El 15 de noviembre Salamon seguía viviendo en esta villa, donde actuó de nuevo como testigo instrumental ²⁷³.

Valaguer

Sólo un judío con este apellido pudo residir en Illueca, Acach. La razón de no asegurarlo es que de él sólo consta que poseyó una viña en el Redondillo, término de la villa, que lindaba con la de Acach Moncati que, a su vez, lo hacía con la del señor.

²⁷⁰ F. MACHO Y ORTEGA, «Condición social», doc. 43, págs. 252-255.

²⁷¹ L.A.APN., Pascual Contín, 1451, fol. 29v.

²⁷² Luego pidió al notario que levantara acta pública (dicho notario y año, fol. 77v: testigo con un cristiano, el citado Acach Taboch).

²⁷³ Dicho notario y año, fol. 114.

Conversos

Como se ha visto, sólo de cuatro judías residentes en Illueca proporciona la documentación vista sus nombres: Ester Manuel que estuvo casada con rabí Simuel, Mira Alazar, doña Luna que vendió un contrato de deudo a Mosse Ceyt, y Jamila, mujer de Mosse Almalcani. Sin embargo, vivieron en la villa otras dos judías de las que se conocen los nombres, pero los que recibieron al convertirse. Como era costumbre, a una se le impuso el nombre y a las dos, los apellidos de los señores de la villa, fueron Violante de Luna y Deanira de Lanuza ²⁷⁴.

Según consta en el proceso inquisitorial de Violante, la conversa fue acusada de encender lumbres los viernes por la noche, de guardar el sábado y de no hilar dicho día ²⁷⁵. Cuando el 27 de agosto de 1507, en Calatayud, el comisario amonestó a Violante para que confesara la verdad, ella explicó que la quería mal el tendero de Illueca Bernardino, porque su marido, el pellejero Gaspar de Luna, era almotacén de la villa y cuando lo «tomo en cierta falta», le hizo «hechar pena» ²⁷⁶. A Violante que no quiso defenderse, que dejó su causa a discreción de los inquisidores y que estuvo dispuesta a cumplir su pena, se le asignó por cárcel la villa y una legua alrededor, prohibiéndosele salir sin licencia y bajo pena ²⁷⁷.

En cuanto a la cristiana nueva Deanira, fue acusada: de encender los viernes por la tarde muchas lumbres; de guardar el sábado; de purgar las carnes y sacar las landrecillas o mandar que lo hicieran sus mozas, como cuando era judía; de hacer trabajar a éstas en las fiestas cristianas; de ir poco a misa o casi nunca; y de haber comulgado una vez, recibir el sacramento y escupirlo de la boca ²⁷⁸.

²⁷⁴ Es posible que el corredor converso y vecino de Zaragoza, Jaime de Luna, y su hija Beatriz de Luna, criada «a soldada» del también corredor zaragozano Jaime Ram, procedieran del señorío de los Martínez de Luna, dado su apellido (Z.APN., Salvador de Lafoz, 1432, fol. 15).

²⁷⁵ Z.AAT., legajo 28, nº 3 (14), fol. 8.

²⁷⁶ Dicho legajo y número, fols. 35-35v.

²⁷⁷ Dicho legajo y número, fol. 36.

²⁷⁸ Z.AAT., legajo 28, nº 3 (39), fols. 14v-15.

RESUMEN

Este estudio intenta reflejar la vida de los judíos residentes en la villa de Illueca durante el siglo XV, según se muestra en los documentos notariales que se conservan en los Archivos de Protocolos Notariales de Zaragoza, Calatayud y La Almunia de Doña Godina. Da noticia de la organización de la aljama: sinagoga, carnicería, censos y comandas debidos por la aljama y relaciones entre judíos, con la comunidad cristiana y con los señores Martínez de Luna. En el apartado dedicado a las familias judías de la villa se recogen los nombres, los apellidos, los datos y las distintas actividades de sus miembros, además de los términos de Illueca donde los judíos tuvieron propiedades inmuebles.

SUMMARY

The present study is concerned with the living of the Jews residing in Illueca in the 15th century; it is based on the documents of notary deeds kept in the archives of *Notarial Protocols* of Zaragoza, Calatayud and La Almunia de Doña Godina. It gives an account of the organization of the *aljama*: synagogue, butchery, *censos* and *comandas*, and relationships of Jewish people between themselves, with the Christian community and with the lords Martínez de Luna. Concerning the Jewish families in the village, it records the names, particular data and different activities of their members, as well as the mention of the districts of Illueca where the Jews had their properties.